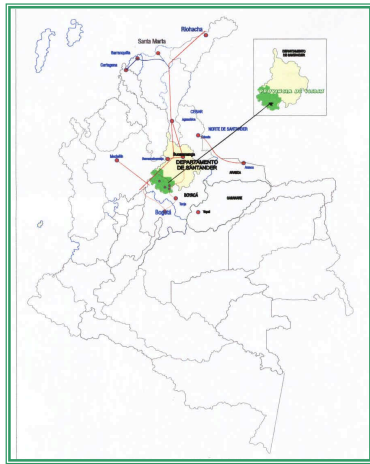


ORDENAMIENTO TERRITORIAL

QUÉ ES ORDENAMIENTO TERRITORIAL?

Es un proceso planificado y una política de Gobierno Nacional, en donde se plantea el análisis de la estructura territorial, para organizar y administrar en forma adecuada y racional la ocupación y uso del territorio, así como el desarrollo físico espacial en un todo armónico con las condiciones naturales, a fin de prevenir y mitigar los impactos generados por las actividades económicas y sociales en una unidad territorial y contribuir al bienestar de la población y la preservación de la oferta ambiental, a partir del diseño de acciones de intervención.



¿PARA QUE SE HACE?

Se hace ordenamiento territorial para proponer e implementar un uso del territorio, proyectando los aspectos sectoriales (políticas ambientales, sociales, culturales y económicos) y los aspectos territoriales (uso y ocupación) teniendo en cuenta la oferta ambiental, la demanda social, la mejor organización funcional del territorio y la posibilidad de uso múltiple del mismo y facilitar de este modo



a la administración municipal gestionar y planificar en forma concertada los programas de inversión, propendiendo por el bienestar de la población.

¿CÓMO HACER PARTE EN EL EOT?

El presente documento se constituye en una herramienta de divulgación y socialización para que la ciudadanía conozca la síntesis y conclusiones generales de su Esquema de Ordenamiento Territorial y de esta forma se constituyan en veedores activos de todas las acciones que adelanten la administración municipal actual y venideras

¿CUÁL ES EL SOPORTE LEGAL?

CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA.



La constitución colombiana de 1991, establece las bases fundamentales para abordar el Ordenamiento Territorial como instrumento de planificación, bajo los principios de equidad, sostenibilidad, competitividad, eficiencia, coordinación y concurrencia.

Define al municipio como una entidad territorial fundamental de la división y organización político administrativa del Estado que ofrece los mejores espacios para el logro de la integración, la organización y el bienestar social.

En su artículo 311. establece que: “ Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estad, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Artículo 313, numeral 7. establece que: Sin perjuicio de las atribuciones de los municipios y distritos en relación con la zonificación y uso del suelo le corresponde a los Concejos Municipales “reglamentar los usos del suelo y dentro de los límites que fije la ley; vigilar y controlar las actividades relacionadas

con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

LEY 388 DE 1997 “LEY DE DESARROLLO TERRITORIAL”.



Artículo 5º.

Define el Ordenamiento Territorial como la acción del resorte municipal o distrital que

“comprende un conjunto de acciones político – administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales”.

COMO ES LA BELLEZA

¿DONDE ESTA UBICADO?

El Municipio de La Belleza se encuentra ubicado entre las coordenadas planas :X= 1.137.000 m. N a la X = 1.157.000 m. N. y las coordenadas Y= 989.000 m. E a la Y = 1.022.000 m.E. La Cabecera municipal se encuentra localizada geográficamente a 5°51' Latitud Norte y 73°58' de Longitud al Oeste con respecto al meridiano de Greenwich.

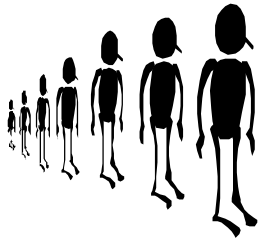
Territorialmente limita por el norte con el municipio de Sucre, por el Oriente con el municipio de Bolívar (Santander), al Occidente con Jesús María y al Sur con Florián y el municipio de Otanche (veredas San José de Nazaret, San Pablar y Cartagena) del Departamento de Boyacá.

El municipio de LA BELLEZA tiene una extensión territorial de 31.788,38¹ hectáreas equivalente a 317,88 Km² y esta conformado por su Cabecera municipal, el Corregimiento La Quitaz, los Centros poblados el Rubí, Los Valles, El caserío del Funcial y 34 veredas reconocidas socialmente por la comunidad, no obstante en la información estadística oficial del IGAC se registran 14 veredas.

DIVISION VEREDAL IGAC	COD. IGAC	DIVISION VEREDAL COMUNIDAD	SECTORES
BERLIN	00-00-0007	BERLIN	-
		LA HUMAREDA	Chaguany, Fortuna, Guaduales, Olival, Esperanza.
		RODEO	-
RIO NEGRO	00-00-0010	INDOSTANI	-
		SAN ANTONIO	Santa Rita, Centro.
LA TIPA	00-00-0011	LA TIPA	-
		CEIBA	-
		ABARCO – CAMPO BANDA	Las Marias.
		PESCADO	-
LA PLAYA	00-00-0020	LA PLAYA	-
		CACHIPAYAL	Cachipayal Bajo, Monserrate, Centro, Mesetas.
		NARANJOS	Guapota, el 25, Carro Quemado.
OTRO MUNDO	00-00-0021	BUENAVISTA	Capilla, Del río, El Playón.
EL RUBI	00-00-0022	RUBI (RURAL)	Bajo Rubi
		MONTEBELLO	Montebello Bajo, Montebello Alto.
		LOS VALLES (RURAL)	Cajamarca, La Fortuna
SINAGOGA	00-00-0023	SINAGOGA ALTA	Patio Bonito, Telegrafía
		SINAGOGA BAJA	-
		SINAI	-
EL TESORO	00-00-0024	EL TESORO	-
		SAN SALVADOR	La Estrella, San Salvador, El Pito.
SAN CAYETANO	00-00-0025	SAN CAYETANO	Breñaña, Centro, Florida, El Quino.
		COSTA RICA	El Filo, Cruces.
		SAILAN	Cajones, San Antonio.
CENTRO	00-00-0029	EL CENTRO	-
FUNCIAL	00-00-0030	FUNCIAL	-
		CAMPO HERMOSO	Campo Hermoso Alto Campo Hermoso Bajo
		VILLA HERMOSA	-
SITIO NUEVO	00-00-0031	SITIO NUEVO	-
PALACIO	00-00-0032	PALACIO	-
LA QUITAZ	00-00-0033	LA QUITAZ (RURAL)	Río Negro, Plan de Salazar, El Puerto, Lagunitas
		GRANADINA	-
		CANDELARIA	La Betania, El Diamante, Miravalles.
		LA MARGELINA	Cartagena, San Francisco, San Vicente.
TOTAL			

¿CUÁL ES NUESTRA POBLACIÓN?

¹Estadísticas Catastrales, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Actualizadas Octubre 11/2002



Estadísticamente los datos poblacionales del municipio de La Belleza se encuentran registrados desde el censo de 1985

y 1993 por el Departamento Nacional de Estadísticas DANE, ya que en el año de 1975 según el decreto 2355 del 14 de agosto se creó el municipio de La Belleza.

CENSO	TOTAL	CABECERA	RESTO
1985	8.488	1.304	7.135
1993	8.283	1.201	7.082

Fuente: DANE 1993

¿CUÁL ES NUESTRA RED VIAL?

El municipio cuenta con una red vial de importancia subregional y municipal, lo cual le permite el desarrollo de actividades de intercambio comercial, vínculos económicos, sociales y culturales de la región.



El municipio de La Belleza con 117.1 Km. de red vial, de los cuales 34.2 Km. corresponden a la red de carácter secundario y 82.9 Km. de vías terciarias de conexión interveredal.

El municipio cuenta con vías de acceso que le permiten establecer vínculos

culturales y comerciales con los municipios de Sucre y Florián.

Todas las veredas del municipio cuentan con vías de comunicación que les permiten a sus habitantes acceder con facilidad hacia los centros de mercadeo más cercanos (cabecera municipal, los corregimientos de La Quitaz, Los Valles y El Rubí) para desarrollar la comercialización de los productos agropecuarios que consolidan la economía familiar.

Las vías veredales de carácter terciario de interconexión de las diferentes sectores del municipio.

¿NUESTRO SOPORTE AMBIENTAL?

El Municipio de la Belleza cuenta con tres formaciones vegetales distribuidas en un amplio rango altitudinal desde los 300 a 2600 m. Esta variabilidad permite inferir sobre, las características representativas de la flora y fauna que dependen en gran medida de las condiciones climáticas y físico geográficas predominantes en éste municipio.

■ Selva inferior.

La selva tropical de tierra baja se extiende en el Municipio de la Belleza desde el margen del Río Minero hasta los 1.000 m aproximadamente sobre la cordillera, fisiográficamente ocupa las áreas de valle y cuchillas.

En la parte baja del municipio los bosques pertenecientes a esta formación se desarrollan en zonas de pendientes fuertes con abundancia de fuentes

intermitentes de agua, quebradas y ríos que se escurren entre los valles la mayoría perteneciente especialmente a la Cuenca del Río Minero.

Se encuentra representada en algunos relictos de rastrojos y bosques secundarios especialmente sobre los cauces de quebradas y en algunos tramos del Río Minero, a manera de relictos dispersos y pequeños corredores de bosque natural secundario en las cumbres de la cuchilla.

■ Selva subandina.

Se comporta como un estado transicional entre la selva inferior y la selva andina puesto que posee algunas especies de ambas formaciones vegetales.

La selva subandina se extiende desde 1000 m de altitud hasta el área de montaña 2.200 m, fisiográficamente ocupa las áreas de montaña con relieve característico de faldas de colinas suaves de un relieve ondulado de pendientes continuas susceptibles a la erosión.

■ Selva Andina.

Está representado por árboles con especies hasta de 35 m de altura, rico en epífitas de acuerdo a la humedad ambiental, hojas más pequeñas, predominando las micrófilas y en el límite altitudinal con el bosque alto andino, las nanofilas.

La selva andina se extiende desde los 2.200 m hasta los 2.600 m de altitud, comprende el área montañosa en el área de influencia del casco urbano.

Fisiográficamente ocupa áreas montañosas de quebradas a muy escarpadas y algunas suavemente inclinadas (Colinas de poca elevación y de pendientes suaves).



Dentro de las coberturas se destacan las tierras de uso agropecuario las cuales suman 17737,06 hectáreas equivalente al 55.79% del territorio. Las áreas de coberturas ocupan 14024,45 hectáreas equivalentes a 44,12% del municipio. La área urbana ocupa 26.73 hectáreas lo que corresponde al 0.08 % del municipio.

Es importante resaltar que en el municipio de La Belleza, existe una alta capacidad hídrica, originada principalmente por la presencia de áreas de Bosque Natural y Secundario, y debido a sus características forestales y fisiográficas dan origen a muchas quebradas o cuerpos de agua.

La cuenca del Río Minero esta conformada por las subcuencas del Río Blanco y La del Río Minero, los cuales están conformadas por las microcuencas de las Quebradas La Pava, Río Negro, Río La Granja, Río La Pradera y El Pescado, Granadillo, La Tipa, La Quitaz, La Guaz respectivamente.

¿DE QUE VIVIMOS?



Las difíciles condiciones mediante las

cuales la población campesina desarrolla su actividad, tales como el alto riesgo que asume por las condiciones adversas del medio, la dificultad de acceder a la dinámica de los mercados en forma equitativa, aunado a las dificultades para acceder a créditos y la falta de políticas de fomento, colocan al sector agropecuario en condiciones desventajosas frente a los otros sectores de la economía

La base principal de la economía en La Belleza gira alrededor de la ganadería y la agricultura con áreas de pastos mejorados y naturales en donde se desarrollan ganaderías de tipo tradicional de bovinos doble propósito, además cultivos permanentes, semipermanentes, limpios.

Según el Programa Agropecuario Municipal para la Asistencia Técnica de Pequeños Productores 1996, se establece dentro de la vocación agropecuaria del municipio se fundamenta en la ganadería, agricultura, y la explotación forestal. El 40% es de explotación ganadera, el 30% de la explotación es agrícola y el 30% en explotación forestal.

En las zonas frías son abundantes las huertas lotes de menos de 1 / 4 de hectárea sembrado en papa, maíz, arracacha, cebolla, tomate, algunos repollo y zanahoria; en cada casa en el patio tienen entre 10 y 15 gallinas.

Hacia la zona de clima medio y tierra caliente se destacan cultivos como café, cacao, yuca y plátano, la producción media por hectárea de cacao está en 239.74 kilos o 19.2 arrobas, se considera muy baja debido a que no se hace fertilización de los cultivos, se desconoce las deficiencias del suelo, no se hace análisis, el cultivo es atacado

por escoba de bruja, Monilia, Xileborus, Rosellinia, el tamaño del grano pesa menos de 1 gramo (Pequeña), el potencial genético de los árboles de cacao, posiblemente es de bajo rendimiento. Se observan áreas de 0.5 hectáreas en promedio sembrada en yuca y plátano.

La ganadería doble propósito es un renglón importante en la economía del municipio, las fincas menores de 5 Hectáreas, sostienen entre 1 y tres vacas, en los predios entre 5 y 10 hectáreas sostienen entre 5 y 6 vacas, la capacidad de carga animal por hectárea está en promedio en 1.4 U.G.G (unidades gran ganado).



La explotación se realiza de forma semitradicional, con la utilización de maquinaria destinada para tal fin como son las motosierras, luego es transportado en mulas hasta donde accede el camión para su transporte, en las zonas de explotación sobre el Río Minero la madera es transportada por el río por medio fluvial, y es esperada en el corregimiento de la India para su comercialización.

Principales veredas que realizan explotaciones forestales, especies, cantidad y comercialización

VEREDAS	ESPECIES EXPLOTADAS	CANTIDAD	COMERCIALIZACIÓN
PESCAÑO	Caracolí, Zapan, Ceiba, Sangre de Toro, Anime, Canelo, Abarco	75 Rastras / Mes	La India
LA CEIBA	Caracolí, Zapan, Ceiba, Sangre de Toro, Anime, Canelo, Abarco	100 Rastras / Mes	La India.
CAMPO BANDA	Caracolí, Ceiba, Zapan, Maqui.	75 Rastras / Mes	La India.
LA TIPÁ	Caracolí, Zapan,	1000	La Belleza.

	Ceiba, Sangre de Toro, Anime, Canelo, Abarco	Piezas / Mes	
SAN SALVADOR	Cedro, Mulato, Caracolí, Ceiba, Yuco, Guaimaro, Guayacán, Zapan.	500 Piezas / mes	La Quitaz - La Belleza
BUENA VISTA	Guaimaro, Caracolí, Zapan, Cedro, Mulato.	200 Bloques / semana	La Quitaz - La Belleza
EL TESORO	Guaimaro, Caracolí, Zapan, Cedro, Mulato.	200 Bloques / semana	La Quitaz - La Belleza
LOS NARANJOS	Mulato, Cedro, Ceiba, Caracolí, Guayacán, Polvillo.	12 Camiones / Mes.	La Belleza.
SAN ANTONIO	Caracolí, Zapan, Ceiba, Sangre de Toro, Anime, Canelo, Abarco	500 Piezas / Año.	La Quitaz
EL RUBI	Cedro, Guaimaro, Ceiba, Caracolí,	1000 Piezas / Mes	La Belleza.
MONTEBELLO.	Cedro, Ceiba, Anime, Eucalipto, Caracolí, Zapan.	100 Piezas / Mes	La Belleza.
LOS VALLES	Caracolí, Zapan, Ceiba, Sangre de Toro, Anime, Canelo, Abarco	800 Piezas / Mes.	La Belleza.

Fuente: Comunidad Talleres de Diagnóstico E.O.T. La Belleza. 2001.

¿EXPRESIONES CULTURALES Y RELIGIOSAS EN EL MUNICIPIO?

En el municipio de la Belleza especialmente en el sector rural se hallan conformados grupos musicales, duetos o solistas, generalmente que interpretan instrumentos de cuerda como la guitarra y el tiple, típicos de la región; han aprendido su ejecución básicamente a través la familia de generación en generación en gran parte sin una instrucción técnica musical.



A nivel rural se encuentran reconocidos en 10 veredas grupos que interpretan música colombiana, guabinas, torbellinos

y música extranjera como rancheras y norteña. Este tipo de música es interpretada generalmente en los eventos y celebraciones veredales, de los establecimientos educativos y en las fiestas familiares.

Es de destacar la tradición musical de la Familia Delgado Santamaría con el Duetto Delgado y Santamaría y la orquesta Los Sansi, integrada por varias generaciones, las cuales tienen renombre a nivel departamental, nacional e internacional. Entre otros temas musicales se subrayan los temas Ermelindo (narra historia de La Belleza) y A ti mujer colombiana.



La semana cultural del municipio en el mes de octubre; los juegos campesinos en el mes de septiembre y en el festival navideño; además de los encuentros culturales realizados durante el año con otros municipios.

Tradicionalmente el municipio de la Belleza se caracteriza por ser un municipio católico, el cual celebra las fiestas patronales como San Isidro Labrador, el Corpus Cristi, Semana Santa, la novena de aguinaldos en Navidad, la fiesta de la virgen del Carmen a nivel veredal o urbano; sin embargo se ha perdido la costumbre de celebrar durante el mes de junio y julio las fiestas de San Juan y San Pedro.



Otras celebraciones efectuadas a nivel veredal son las fiestas del día de la familia y el niño desarrolladas en los centros educativos, el día del amor y la amistad y el día del maestro.

En la Cabecera Municipal, durante el año se realizan las ferias y fiestas en agosto en homenaje al aniversario de LA Belleza, actos culturales, olimpiadas campesinas, homenajes a los diferentes grupos poblacionales, que permiten la integración y fortalecimiento de la identidad bellezana.

EQUIPAMIENTOS?

El municipio cuenta con equipamientos tanto en el sector urbano como rural destinados a proveer a los ciudadanos servicios para lo cual dispone de las siguientes infraestructuras:

Equipamientos rurales

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	
ESC. RURAL BOTUVA I	ESC. RURAL PUENTES Y NARANJOS
ESC. RURAL BOTUVA II	ESC. RURAL S/JOSE DE IROBA
ESC. RURAL CASIQUITO	ESC. RURAL SAN RAFAEL
ESC. RURAL EL INJERTO	ESC. SAN ROQUE DE PICACHO
ESC. RURAL EL PEDREGAL	ESC. RURAL TRES ESQUINAS
ESC. R ESTANCIA DE GONZALEZ	ESC. TRES ESQUINAS LOS PATIOS
ESC. RURAL HELECHAL Y MESA	INST. AGRICOLA (ESC. JAIME GUTIERREZ)
ESC. RURAL LA UNION	INST. AGRICOLA (BASICA Y MEDIA)
ESC. RURAL MATARREDONDA	
ESC. RURAL MERCADILLO	
SALONES COMUNALES.	
ESCOBAL,	MERCADILLO
PUENTE NARANJOS	LA UNION
POLIDEPORTIVOS	
ESC. SAN JOSÉ DE IROBA	ESC. BOTUVA II
ESC. PUENTES NARANJOS	ESC. HELECHAL Y MESA
ESC. ESTANCIA GONZALEZ	ESC. INJERTO
ESC. SAN ROQUE DEL PICACHO	VEREDA LA UNIÓN
ESC. TRES ESQUINAS	VEREDA SAN VICENTE
ESC. TRES ESQUINAS LOS PATIOS	VEREDA MERCADILLO
TERRENOS DE JUEGO	
ESC. CASIQUITO	ESC. BOTUVA I
PUESTO DE SALUD	
PUESTO DE SALUD HELECHAL Y MESA	

Equipamientos urbanos

EDUCACIÓN	INSTITUTO AGRICOLA SECCIÓN PRIMARIA (ANTIGUA ESC JAIME GUTIERREZ) Y SECUNDARIA
CULTO	PARROQUIA SANTOCRISTO DE LA BELLEZA TEMPLO ADVENTISTA
SOCIAL	HOGARES ICBF RESTAURANTE ESCOLAR
CULTURAL	CASA DE LA CULTURA SALON DE CONFERENCIAS
SALUD	CENTRO DE SALUD SAN JOSE
RECREATIVOS	PARQUE PRINCIPAL PARQUE INFANTIL PARQUE SANTANDER CANCHA
ADMINISTRATIVOS	ALCALDIA MUNICIPAL
COMUNICACIÓN	TELECOM*
ECONÓMICOS	MATADERO CASA DE MERCADO
FUNERARIOS	CEMENTERIO*
FINANCIEROS	BANCO AGRARIO
SEGURIDAD	POLICIA NACIONAL
OTROS	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA *

CLASIFICACION DEL TERRITORIO

**LINEAS ESTRATEGICAS
PARA QUE EL MUNICIPIO
CONSOLIDE
SU VISION DE FUTURO
AL AÑO 2012**

**COMPONENTE GENERAL
COMPONENTE RURAL
URBANO**

- 1. CLASIFICACION DEL
TERRITORIO**
- 2. OBJETIVOS**
- 3. POLÍTICAS PARA LA
OCUPACIÓN Y
APROVECHAMIENTO DEL
SUELO**
- 4. ESTRATEGIAS**

El Esquema de Ordenamiento Territorial clasifica el suelo para el Municipio de La Belleza en: **suelo urbano, suelo de expansión urbana, suelo rural, y suelo de protección** de conformidad con los criterios establecidos en la Ley 388 de 1997 capitulo IV, artículos 30 al 35.

4.1 SUELOS URBANOS. (30.37 Hectáreas)

Corresponde a las áreas del Municipio de La Belleza, cuya función es la localización de usos urbanos y que cuenta con infraestructura vial y redes primarias de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía, posibilitando su urbanización y construcción.

En el municipio se definen como suelos Urbanos las áreas delimitadas en la Cabecera Municipal y El corregimiento de La Quitaz.

4.1.1 SUELO URBANO CABECERA MUNICIPAL DE LA BELLEZA (25.53 Has)

El perímetro urbano de la cabecera municipal de La Belleza, delimitado en las cartas catastrales del IGAC, se amplía sobre los predios adyacentes al eje de la Carrera 2 por la salida a Jesús María, al nor-orienté del casco urbano y entre las calles 3 – 4, el área adyacente al Centro de Salud sobre la calle 6, Urbanización San Fernando 1ª Etapa, considerando los siguientes aspectos:

- Lo definido por la Ley 388 de 1997 Capítulo IV, Artículo 312 (El perímetro urbano es menor e igual al perímetro de servicios).
- El mapa urbano con su perímetro fue presentada a la comunidad en el taller de formulación, reunión donde no se planteo ninguna objeción a este respecto.

El perímetro urbano queda acotado por el perímetro sanitario, el cual corresponde a la línea que determina la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y energía en condiciones de continuidad, calidad y presión. Los límites que determinan el suelo urbano se presentan en los mapas de tratamientos, zonas homogéneas y modelo Urbano. Son los siguientes:

Al oriente: Punto de Inicio. A partir de la parte posterior de los predios de la Carrera 2ª, con Calle 3ª con en línea paralela a la Carrera 2ª hasta la calle 4ª punto de intersección con la vía a Florián (La virgen), se sigue allí la línea de la vía hasta encontrar la manzana 05, se continua sobre el trazo posterior de las manzanas 05 y 04 hasta encontrar la calle 6ª (sitio donde parte el camino a Villa Hermosa), continuando sobre la parte posterior de las manzanas 03 y 02 (escuela Comuneros), a encontrar la calle 8ª, continuando por la vía hasta el cruce con la Carrera 1ª, se sigue al norte por la carrera 1ª a hallar la carrera 2ª.

Al Norte: A partir del cruce de la Carrera 2ª con Calle 9ª, hacia el norte por la parte posterior de los predios sobre el eje de la carrera 2ª; se sigue sobre la parte posterior de la manzana 29 a encontrar

el cruce de la Carrera 4ª con calle 12ª, de allí continuando sobre la vía hasta encontrar la manzana del Colegio Integrado Don Bosco, se sigue sobre la parte posterior del Colegio hasta el cruce de la Carrera 7ª.

Al Occidente: Siguiendo la línea de la Carrera 7ª a encontrar el cruce con la calle 12ª, de allí en línea quebrada envolviendo la manzana 025, se continua sobre el eje de la Quebrada el Colegio hasta la calle 7ª, con rumbo oriente – occidente circundando las manzanas 23 (centro de Salud) y la manzana 22 y predios sobre el eje de la calle 6ª, se continua sobre el cauce de la quebrada el colegio, continuando sobre el cauce, se sigue en línea quebrada en parte de la manzana 07 hasta la calle 3ª (vía a La Quitaz), frente al Cementerio.

Al Sur: Circundando el Cementerio se sigue en sentido Occidente oriente en la línea paralela al eje de la Calle 3ª hasta el cruce con la Carrera 2ª punto de inicio.

4.1.2 SUELO URBANO, CORREGIMIENTO DE LA QUITAZ (4.84 hectáreas)

El suelo urbano del Corregimiento de La Quitaz es el definido y demarcado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en los planos y cartas catastrales, el cual se amplia al costado occidental incorporando los predios construidos adyacentes, con un área de 0.83 hectáreas y se presenta en el mapa del Modelo general del Corregimiento.

4.2 SUELO DE EXPANSION CABECERA MUNICIPAL: (6.56 Hectáreas)

Corresponde a la porción del territorio destinada a la expansión urbana, la cual por sus características, presenta potencial para ser habilitado para uso urbano, durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento territorial.

Los suelos de expansión una vez urbanizados con el cumplimiento de las normas legales harán parte del suelo urbano.

A fin de orientar la ocupación del territorio, se definen como áreas de expansión del Municipio de La Belleza, las siguientes zonas, con un área total de 6.56 Hectáreas.

ZONA 1: Localizada al Norte del Casco Urbano, en la salida hacia el municipio de Jesús María, se define una vocación urbana residencial el cual tendrá un énfasis en desarrollo de usos de vivienda de interés social con sus respectivos equipamientos complementarios.

ZONA 2: Localizada al Nor - Occidente del Casco Urbano, se define vocación urbana residencial, el cual tendrá énfasis en vivienda de interés social con sus respectivos equipamientos complementarios.

Estas áreas se desarrollarán de acuerdo a las posibilidades de ampliación de las redes de servicios públicos e infraestructura vial. De conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la ley 388 de 1997, las áreas de expansión definidas se desarrollarán a través de gestión asociada, bien sea por iniciativa de los propietarios o a través de las unidades de actuación urbanística.

4.3 SUELO RURAL (17716.57 hectáreas)

Corresponde a las áreas que serán destinadas al desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales, explotación de los recursos naturales y actividades análogas, bajo regulaciones y restricciones que eviten la aparición de actividades degradantes del medio ambiente.

Con el objetivo de orientar la ocupación del territorio, se definen como suelos rurales de La Belleza, las siguientes zonas para el desarrollo de las actividades, agropecuarias y agroforestales con un área total de 17716.57 hectáreas; y suelos de protección en el áreas rural 14034.88 hectáreas.

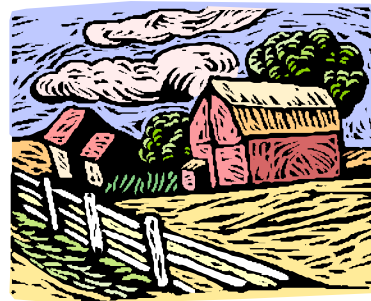


Tabla 1. Suelo rural

GRUPO	UBICACIÓN	SIMB.	Has	%
AREAS AGROPECUARIAS			7266.34	22.86
Cultivos Limpios	Esta unidad se localiza en parte de las Veredas Palacio y Sitio Nuevo	CL	149.83	0.47

Cultivos Semilimpios	Localizadas en las partes más planas de las Veredas Campo Hermoso Alto y bajo, Funcial, Villahermosa, Sitio Nuevo, Palacio y Sailan, localizadas en el piso climático Frio-Húmedo del Municipio; hacia el centro y el occidente en las zonas más planas de las Veredas Cachipayal, La Quitaz, Sinagoga y Montebello; también hace parte de esta unidad las Vegas del Río Minero	CS	3601.90	11.33
Cultivos Densos.	Localizado en las Veredas: Candelaria, Berlín Bajo, La Playa, Parte de Margelina, Sinagoga Alta, Sinai; parte alta de Indostal, La Quitaz, Granadina, El Tesoro, Los Valles	CD	3514.61	11.06
AREAS AGROFORESTALES			10450.23	32.87
Sistemas Silvopastoriles	Veredas Campo Hermoso Alto y Bajo, Funcial, Berlín Alto, Centro, San Cayetano, Sitio Nuevo y Villa Hermosa	SSP	2497.75	7.86
Sistemas Agrosilvopastoriles	Localizadas en las Veredas Indostani, La Quitaz, Granadina, El Tesoro, San Salvador, Margelina, El Rubí, Los Valles, Sinai, Montebello, Cachipayal, Los Naranjos, Buenavista y las Vegas del río Minero	SASP	7952.48	25.01
AREAS DE PROTECCIÓN EN SUELO RURAL			14034.88	44.15

Fuente: Consultor EOT.

4.3.1 CENTROS POBLADOS RURALES.

■ CENTROS POBLADOS EL RUBÍ Y LOS VALLES.

Constituyen esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en donde se interrelacionan los usos del suelo urbano con el rural y que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso de intensidad y densidad de manera que se garantice el autoabastecimiento de servicios públicos domiciliarios.

En el municipio se definen como suelos Suburbanos las áreas delimitadas en los centros poblados de El Rubí conformado por 25 viviendas y 4 predios de uso institucional con un área aproximada de 1.35 hectáreas y Los Valles conformados por 19 viviendas y 2 predios de uso institucional, con un área aproximada de 1.1 hectáreas, por que se han consolidado por el desarrollo de servicios comunitarios de salud y educación así como también por el desarrollo de vivienda de baja densidad, originado por ser puntos de conexión vial..

4.3.2 AREA DE SERVICIOS COMUNITARIOS ESPECIALIZADOS ADYACENTE AL CASCO URBANO.

Áreas destinadas a la localización de uso de carácter especializado para el desarrollo de actividades productivas, en diversa intensidad. Se establecen los siguientes tipos:

- Comercial: destinada ala venta de servicios y bienes
- Institucional: destinada a la prestación de servicios a la comunidad
- Servicios: destinada a la transformación, comercio e

institucional con mediano impacto ambiental y urbanístico.

- Industrial: destinada a la transformación y comercio con altos impactos.

Corresponde al área perimetral del casco urbano en donde se ubica equipamientos de servicio comunitario y que no hacen parte del casco urbano, pero puede ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y densidad en donde se garantice el autoabastecimiento de los servicios públicos. Para el municipio de La Belleza allí se encuentran equipamientos como el Matadero municipal, La Plaza de Toros, La plaza de Ferias, y el vivero municipal; corresponde a un área de 1.6 Hectáreas.

4.4 SUELO DE PROTECCIÓN. (14034.48 hectáreas)

Corresponde a las áreas que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas o riesgos no mitigables para la localización de asentamientos humanos que tienen restringida la posibilidad de urbanizarse. Se definen como suelos de protección, un área total de 14034.48 hectáreas, en el Tabla No. 2 se definen las zonas así:

Tabla 2. Suelos de protección

GRUPO	UBICACIÓN	SIMB	Has	%
AREAS DE PROTECCIÓN.			14034.88	44.15
Áreas de Protección Absoluta	Esta zona está localizada hacia la parte occidental del Municipio formando parte de la subcuenca del río Minero	PA	6625.96	20.84

Bosque Secundario	Esta cobertura se distribuye en forma de manchas repartidas en las partes altas y medias del Municipio	Bs/Ra Bs/Pn	3571.96	11.24
Bosques Protectores	Estas tierras están localizadas hacia la parte central y occidental del Municipio en forma dispersa en las Veredas: Rodeo, Berlín Bajo y Alto, Margelina, El Palacio, Tesoro, La Tipa, Los Valles y Buena Vista.	BP	1642.12	5.17
Áreas de nacimientos, rondas cauces de quebradas, corrientes hídricas y microcuencas abastecedoras de acueductos y cuerpos de agua. (Áreas de Protección Hídrica)	Se encuentran diseminadas por todo el territorio del municipio.	APH	569.4	1.79
Bosque Protectores Productores	Están diseminada en las Veredas Berlín Alto, Sitio Nuevo, Palacio, San Cayetano, Funcial, Campo Hermoso Alto y Bajo, Sinagoga Alta, La Playa y El Rubi.	BPP	1625.36	5.11

FUENTE: Consultor E.O.T

MODELO GENERAL

Comprende las acciones esenciales para organizar las actividades en el territorio rural y urbano del Municipio, para alcanzar la visión de futuro definida como:

La Belleza Bonita, bella y pujante, de paz y tranquilidad, despensa agropecuaria y reserva forestal con diversidad de climas para un futuro mejor.

OBJETIVOS.

- Lograr la conservación y preservación de los recursos naturales y

ecosistemas del municipio para potenciar un desarrollo sostenible oferente de productos ambientales. (biodiversidad, ecoturismo, recurso hídrico)

■ Elevar el nivel de vida y bienestar de la comunidad de La Belleza, mediante la planificación integral del territorio para la ocupación, manejo, aprovechamiento del suelo a fin de dinamizar la economía municipal.

■ Mejorar la relación funcional entre las distintas áreas de actividad del Municipio, de este con la subregión y la región, buscando un entorno favorable para la competitividad.

POLITICAS PARA LA OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO

Constituyen el conjunto de medidas e intenciones propuestas, para mejorar las condiciones actuales hacia las cuales debe apuntar la implementación del modelo territorial; como también para el desarrollo de los diferentes componentes territoriales.

POLITICAS PARA LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

Como políticas rectoras ambientales para el Municipio de La Belleza se definen las siguientes:

■ Propender por un desarrollo sostenible del territorio municipal de La Belleza y sus ecosistemas naturales.

■ Buscar la protección y conservación de la zona de reserva con finalidad

esencial en lo relativo con los procesos de economía hídrica, captación, retención y traslado de agua.

■ Promover y estimular el proceso de integración de los municipios de Sucre para la protección y conservación de la Reserva Natural de la Cuchilla del Minero según Acuerdo 0017 de Junio 7 de 1993 emanado de la Junta Directiva Nacional del INDERENA

■ Evaluar las áreas naturales existentes, para conocer su diversidad biológica, recursos conexos como la flora, la fauna y recursos hídricos, para dimensionar la oferta de bienes y servicios ambientales del municipio

■ Adelantar procesos de educación ambiental dirigido a los estamentos de la administración municipal y la comunidad.

■ Establecer un manejo integral del agua, especialmente asociado a la producción del recurso para el abastecimiento humano, a partir de la protección, conservación de las áreas de recarga de nacimientos y microcuencas abastecedoras.

■ Aprovechamiento sostenible de las zonas definidas de uso Agropecuario del Municipio, a través de la promoción de nuevas tecnologías y sistemas de producción orgánica, con beneficio ecológico y la generación de una nueva cultura respecto del manejo de la tierra.

POLITICAS DE INTEGRACION REGIONAL.

Con el fin de lograr un manejo coordinado y articulado del ecosistema regional, de la funcionalidad entre los

diferentes asentamientos de la región, se establecen las siguientes políticas:

■ Promover e implementar un plan concertado para la coordinación de la gestión ambiental entre los Municipios de la subregión, la autoridad ambientales CAS, el sector privado, las organizaciones sociales y comunitarias, para el manejo, conservación y protección de la vegetación natural de la Reserva Forestal de LA Cuchilla del Minero y cuencas compartidas por su especial significancia y recarga hídrica.

Promover acuerdos y generar mecanismos de cooperación nacional, departamental y regional para usos y prácticas agrológicas sostenibles y competitivas.

3. ESTRATEGIAS TERRITORIALES GENERALES

Constituyen el conjunto de acciones de carácter integral en los diferentes subsistemas (ambiental, económico, funcional, social y político) que deben desarrollarse sobre el territorio municipal en los próximos 9 años, para consolidar la Visión del Futuro definida, a través de la ocupación y el aprovechamiento del suelo municipal. Para lo cual se plantean las siguientes estrategias territoriales:

■ ESTRATEGIA GENERAL N. 1 (EG-1). Subsistema Ambiental

Protección, Conservación y manejo del área de la Reserva Forestal Protectora de la Cuchilla del Minero, comprendida en la franja altitudinal de selva inferior entre los 400 a 800 m.s.n.m., por su especial significancia ambiental, su fragilidad, su función productora de agua,

diversidad biológica, para mantener su equilibrio y riqueza ecológica. Esta estrategia comprende entre otras las siguientes actividades:

■ ESTRATEGIA GENERAL N. 2 (EG-2). Subsistema Ambiental

Protección absoluta de las áreas de Bosques naturales secundarios en consociación con rastrojos o con Pastos naturales, localizados en forma dispersa en el municipio, que son parte integrante y soporte de la biodiversidad biológica, étnica y de oferta ambiental mediante su conservación dentro de los principios de sostenibilidad para proteger estos mismos recursos u otros recursos naturales.

■ ESTRATEGIA GENERAL N.3 (EG-3) Subsistema ambiental

Conservación y protección de las áreas con relieve escarpado y muy escarpado, afloramiento rocoso, topografía con pendientes entre 50 –75% y mayores, Donde los suelos son excesivamente drenados, superficiales de baja fertilidad natural y muy susceptibles de erosión, clasificados como VIII localizadas en las veredas Berlín Alto y Bajo, El Rodeo, La Margelina, Palacio, Los Valles, Buena Vista y la Tipa y Villes en Berlín Alto, Sitio Nuevo, palacio, San Cayetano, Funcial, Campo Hermoso, Sinagoga Alta, La Playa y el Rubí, mediante su manejo, conservación y/o recuperación espontánea de su vegetación natural o su manejo como Bosque protector productor. Esta estrategia comprende las siguientes acciones:

■ ESTRATEGIA GENERAL N.4 (EG-4) Subsistema ambiental.

Protección de las microcuencas abastecedoras de los acueductos rurales - urbanos así como de las áreas de recarga hídrica, nacimientos, cauces de ríos, quebradas y cuerpos de agua del municipio mediante su restauración, aislamiento, administración y manejo ya que conforman áreas de "interés público" por su función ecosistémica respecto a la oferta de recursos hídricos esenciales para el abastecimiento de agua a las poblaciones, en razón de presentar de una parte niveles críticos por su fragilidad y grado de antropización en alguno sectores.

■ **ESTRATEGIA GENERAL N. 5 (EG-5) Subsistema Funcional.**

Integración física del municipio a la dinámica económica de la subregión a través de la pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial que facilite la articulación y conectividad con los municipios de Florián, Jesús María, Sucre, Comprende las siguientes acciones:

■ **ESTRATEGIA GENERAL N. 6 (EG-6). Subsistema funcional y ambiental.**

Construcción de equipamientos que permitan minimizar los niveles de afectación ambiental de los recursos suelo y agua del municipio de La Belleza.

■ **ESTRATEGIA GENERAL N. 7 (EG -7). Subsistema funcional y ambiental.**

Modificación de los límites territoriales en algunos sectores entre los municipios de Sucre y la Belleza, dada las exposiciones entre comunidades, administraciones municipales, concejos, de la vinculación

y accesibilidad de unas veredas de una parte hacia Sucre o hacia la Belleza.

■ **ESTRATEGIA GENERAL No. 8 (EG-8) Subsistema Social.**

Atención integral a la población más vulnerable del municipio especialmente por conflictividad social, niños, jóvenes, mujer cabeza de familia, adultos mayores, familia y discapacitados.

MODELO RURAL

El Componente Rural del Plan de Ordenamiento Territorial es un instrumento para garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, la conveniente utilización del suelo rural y las actuaciones públicas tendientes al suministro de infraestructuras y equipamientos básicos para el servicio de los pobladores rurales.

OBJETIVOS

OBJETIVOS PARA LA PRODUCCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN RURAL.

■ Orientar la Producción Agropecuaria bajo un Plan sostenible como instrumento de planeación que le facilite al municipio programar la producción Agropecuaria, la prestación del servicio de Asistencia Técnica y la gestión de los recursos, buscando la conservación y el mejoramiento del medio ambiente.

■ Orientar las acciones a incrementar el porcentaje de participación de los

cultivos lícitos en el sistema productivo campesino de forma sostenible a través del fortalecimiento de asociaciones de pequeños productores.

■ Impulsar proyectos que contribuyan al mejoramiento del nivel de vida de la población rural, mediante la eficiente explotación de los recursos y la modernización de los sistemas de producción agrícola.

■ Aumentar la productividad y rentabilidad de los renglones productivos pecuarios en el municipio con el fin de aumentar los ingresos a las familias del sector rural, mediante la adopción de tecnologías que mejoren y hagan más eficientes las explotaciones de manera sostenible.

■ Fortalecer social y empresarialmente las organizaciones de pequeños productores para que sean autogestoras de su propio desarrollo con un acompañamiento en los procesos de comercialización y de esta manera incrementar los porcentajes de participación en la cadena agroalimentaria de los campesinos.

■ Erradicar la tala de bosques y detener la expansión de la frontera agropecuaria en las áreas de manejo y protección ambiental, especialmente en las cabeceras y rondas de las fuentes hídricas.

■ Implementar la cultura de la producción orgánica de los cultivos, mediante la capacitación directa a los agricultores en el uso de pesticidas biológicos y abonos orgánicos en la actividad agropecuaria, buscando obtener productos ecológicos, conservando la salud humana y el medio ambiente.

■ Capacitar al productor rural en el adecuado uso, protección y conservación del suelo, mediante la implementación de prácticas culturales conservacionistas, que permitan la recuperación y sostenibilidad de este recurso.

■ Promover los sistemas sostenibles de producción, (silvoagrícolas, silvopastoriles, agrosilvopastoril y establecimiento de plantaciones forestales productoras) para el manejo integral de áreas con restricciones para uso permanente en cultivos agrícolas, pastoreo y en suelos de pendientes con erosión baja o moderada.

OBJETIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS

■ Promover la economía local mediante la comercialización de los productos agropecuarios del municipio en un marco de condiciones competitivas que le garanticen el acceso a los mercados Regional, Departamental y Nacional.

■ Mejorar las condiciones de infraestructura de desarrollo social que intervienen en el mejoramiento de las condiciones de producción: vías, escuelas, puestos de salud, acueductos y electricidad.

■ Implementar estrategias educativas encaminadas a la capacitación y formación integral de los habitantes de la zona rural del municipio.

■ Fomentar la integración cultural de las comunidades veredales mediante el aprovechamiento de espacios para la recreación y el sano esparcimiento que incentiven el desarrollo de encuentros amistosos.

■ Mejorar las condiciones de habitabilidad de la población rural del municipio mediante la ejecución de programas orientados a suplir la demanda de vivienda mediante el cumplimiento de especificaciones referentes a espacialidad, calidad de la construcción y saneamiento básico.

POLÍTICAS RURALES

POLÍTICAS GENERALES RURALES

■ Recuperación, veda a la explotación y ocupación de las zonas de conservación y protección ambiental. (Reserva natural del Minero y áreas de Bosques secundarios existentes en el municipio.)

■ Conservación y protección de las áreas periféricas a nacimientos de agua, rondas de cauces de quebradas, ríos y cuerpos de agua en el municipio.

■ Fomento del desarrollo de las actividades agropecuarias, teniendo en cuenta las oportunidades y fortalezas que presentan los diferentes sectores, así como sus debilidades y amenazas.

■ Apoyo y fortalecimiento de la productividad y competitividad del Sector Agropecuario mediante la capacitación, tecnificación y modernización, de los sistemas de producción, a través de programas de acompañamiento al productor rural del municipio.

■ Consolidación de la vocación económica del territorio, elevando el nivel de productividad agropecuaria que permita mejorar los niveles de competitividad y garantizar la seguridad alimentaria local y regional a partir del mejoramiento de las formas de explotación agropecuaria.

■ Mejoramiento y mantenimiento de la red vial terciaria para facilitar el acceso a las veredas y el fortalecimiento de la economía local.

■ Ampliación de la cobertura en la prestación de los servicios públicos a la comunidad rural del municipio y fortalecimiento del sector educativo a nivel rural para ofrecer a los niños y adultos una capacitación y formación integral aplicable a su entorno de vida.

■ Apoyo y promoción de las actividades culturales y recreativas que identifican e integran a las comunidades veredales.

■ Elevar la calidad de vida de la población rural del municipio mediante el mejoramiento y/o construcción de viviendas que suplan las necesidades básicas de construcción, saneamiento y habitabilidad.

ESTRATEGIAS TERRITORIALES RURALES

Con el objeto de lograr un adecuado uso del suelo rural y de las actividades que en él se desarrollan se establecerán las siguientes acciones rurales en relación con el desarrollo físico del Municipio para mejorar las condiciones actuales:

■ **ESTRATEGIA RURAL No. 1 (ER-1)**
Subsistema Económico - Funcional.

Organización del territorio del municipio en tres (3) microregiones para su manejo ya que presentan características homogéneas en cuanto a topografía, usos, clima, orientando las acciones de acuerdo a las condiciones para lograr un desarrollo sostenible del territorio

municipal. Se divide de la siguiente manera:

▪ **Microregión 1. (La Tierra Fría)**

Comprende el sector oriental del municipio, su área de influencia directa la constituyen las veredas Campo hermoso Alto, Campo Hermosos Bajo, Funcial, Villa Hermosa, Sitio Nuevo, Berlín Alto, Berlín Bajo, Rodeo, Palacios, Costa Rica, Sailan, Centro y San Cayetano.

▪ **Microregión 2. (La Tierra Caliente).**

Área de influencia del Corregimiento de La Quitaz: conformada por las veredas Indostal, San Antonio, La Quitaz, Granadina, Candelaria y Margelina.

Área de influencia de los Centros poblados El Rubí y Los Valles: la integran El Tesoro, San Salvador, Sinagoga Baja, Sinai, El Rubí, Los Valles, Montebello, Buenavista y Los Naranjos.

Las veredas Cachipayal, la Playa. Sinagoga Alta, si bien forman territorialmente parte de la microregión 2 por sus rasgos, comercialmente se articula a la Cabecera municipal de la Belleza.

▪ **Microregión 3. (Cuchilla del Minero)**

Desde la Quebrada la Tipa, hasta el río Minero, la conforman las veredas La Tipa, La Ceiba, Abarco o Campo Banda y el Pescado.

■ **ESTRATEGIA RURAL No. 2 (ER-2)**

Subsistema Económico

Fortalecimiento de los diferentes sistemas de producción agrícola del municipio, mediante el fomento, la capacitación y el manejo técnico de explotaciones agrícolas promisorias

aprovechando las ventajas agroecológicas y ambientales que posee el municipio e implementación de procesos agroindustriales para articular la producción a la dinámica Departamental y Nacional

■ **ESTRATEGIA RURAL No. 3 (ER-3)**

Subsistema Económico

Tecnificación y/o modernización del sistema de Bovinos Doble propósito, con el fin de aumentar los parámetros productivos y reproductivos, mediante el mejoramiento de las condiciones nutricionales y del genotipo existente en el municipio.

■ **ESTRATEGIA RURAL No. 4 (ER-4)**

Subsistema Económico - Ambiental.

Fortalecimiento e implementación de modelos sostenibles de desarrollo en zonas de protección ambiental con el fin de detener la expansión de la frontera agrícola y la tala de bosques dirigido a pequeños productores para las diferentes zonas del municipio.

■ **ESTRATEGIA RURAL No. 5 (ER-5)**

Subsistema Funcional - Funcional.

Adecuación e instalación de la infraestructura y programas necesarios para el desarrollo de actividades mineras en el municipio.

■ **ESTRATEGIA RURAL No. 6 (ER-6)**

Subsistema Funcional.

Construcción y/o mejoramiento de la red vial terciaria del municipio con el fin de consolidar la economía local fortaleciendo la comercialización de productos agropecuarios a nivel Regional, Departamental y Nacional.

■ **ESTRATEGIA RURAL No. 7 (ER-7)**

Subsistema Funcional.

Ampliación y/o mejoramiento de la cobertura y calidad en la prestación de servicios básicos como acueducto, electrificación y telefonía en la zona rural del municipio.

■ **ESTRATEGIA RURAL No. 8 (ER-8)**

Subsistema Funcional y Social.

Optimización de los recursos físicos y humanos disponibles para fortalecer los ambientes educativos a fin de brindar una educación integral en los niveles de básica primaria y secundaria a la población rural del municipio.

■ **ESTRATEGIA RURAL No. 9 (ER-9)**

Subsistema Funcional y social.

Incentivar la construcción, y dotación de escenarios rurales para la recreación y el mantenimiento de los espacios deportivos existentes para fortalecer el esparcimiento sano, el aprovechamiento del tiempo libre mediante la practica de actividades recreativas.

■ **ESTRATEGIA RURAL No. 10 (ER-10)** Subsistema Funcional y Ambiental.

Reducir el fenómeno de hacinamiento y precariedad de las viviendas rurales implementando programas para su adecuación y/o construcción en las 29 veredas del municipio mediante el mejoramiento de la calidad espacial de las mismas, la optimización de los materiales y procesos de construcción y la aplicación de sistemas apropiados para la eliminación de las aguas residuales y eliminación de basuras.

■ **ESTRATEGIA RURAL No. 11 (ER -11)** Subsistema Social - Funcional.

Fortalecimiento de la salud de la población rural del municipio a través la promoción, prevención, vigilancia, control de las enfermedades, capacitación y el mejoramiento, mantenimiento y dotación de la infraestructura de las plantas físicas de los centros prestadoras de servicios de salud.

■ **ESTRATEGIA RURAL No. 12 (ER - 12)** Subsistema Social.

Rescatar, fortalecer y promover las costumbres culturales del municipio de La Belleza y lograr el fortalecimiento y mejoramiento de los espacios físicos de convivencia comunal en el municipio de La Belleza.

■ **ESTRATEGIA RURAL No. 13 (EU-13)** Subsistema funcional

Implementación de un área suburbana de servicios especializados localizada en el borde de perímetro urbano al costado sur de la calle 3ª para constituir una franja de transición entre el suelo urbano y el suelo rural con construcciones para el desarrollo de actividades institucionales especializadas e industriales, a fin de que el cambio entre las dos zonas no sea tan radical y mitigar los impactos mediante un manejo

MODELO URBANO

OBJETIVOS GENERALES

■ Fortalecer la cabecera municipal de La Belleza como el **“Centro Administrativo, Oferente de Servicios”** y **promoverlo como nodo articulador del eje comercial de las actividades agropecuarias y económicas del municipio.**”

■ Motivar el desarrollo urbano armónico entre las actividades de uso del suelo (residencial, comercial, institucional) y el medio ambiente, de forma que contribuyan a optimizar las condiciones de bienestar de la población y faciliten el desempeño sano, creativo y eficiente de sus habitantes con los recursos naturales.

■ Establecer las bases para la planeación del crecimiento y el desarrollo urbano de la cabecera a través de las herramientas técnicas y legales para la conservación, manejo y aprovechamiento del territorio, como un proceso en constante cambio, hacia la visión de futuro.

POLÍTICAS GENERALES DE OCUPACIÓN URBANA

■ Promover el desarrollo y crecimiento urbano en vivienda a partir de la utilización plena de las áreas residenciales actuales, con disponibilidad de servicios e infraestructura en cuanto a la ocupación de predios vacíos.

■ Coordinar el desarrollo de la estructura y el trazado urbano, con base en normas de urbanismo y a la proyección técnica, sobre la dotación de servicios públicos, infraestructura vial y equipamientos de escala urbana – rural, requeridos en áreas de consolidación y desarrollo.

■ Mejorar las condiciones urbanísticas y funcionales de la red vial mediante su continuación, prolongación y proyección de la malla, creando nuevas conexiones que permitan una mejor movilidad, así como el acceso a áreas para su urbanización.

■ Transformar a las fuentes hídricas presentes en el área urbana La Quebrada El Colegio y La Florida en elementos ambientales estructurantes del espacio público.

■ Mejorar las Infraestructuras físicas y las características particulares de los servicios públicos (acueducto, alcantarillado, aseo) y sociales (salud, recreación, educación).

■ Dinamizar acciones para la remodelación y adecuación de las viviendas urbanas mediante actividades orientadas a mejorar las condiciones habitacionales y la calidad de los hogares.

■ Mejorar las condiciones urbanísticas y funcionales de la red vial mediante su pavimentación y mantenimiento.

POLITICAS PARA LA PRESERVACIÓN MEDIO AMBIENTE URBANO Y EL MANEJO DE RIESGOS Y AMENAZAS.

Con el fin de garantizar el derecho a la vida, el municipio de La Belleza orientará sus acciones para la preservación de riesgos y conservar un medio ambiente sano a partir de las siguientes políticas:

■ Controlar y minimizar los procesos a fenómenos de erosión y remoción en masa en los sectores occidental y S – E, debido a la influencia antrópica reinante en sectores de laderas con pendiente alta localizadas en los sectores periféricos del casco urbano a través de prácticas de manejo y recuperación de suelos, construcción de infraestructura física que detenga estos procesos que afectan estos sectores, y la implementación de sistemas de coberturas y reforestación de las áreas con altas pendientes periféricas del casco urbano.

■ Mitigar el impacto causado por el vertimiento de las aguas residuales urbanas a la Quebrada El Colegio y Resumidero de la Quebrada Florida, como base fundamental para protección de este cauce a partir de su saneamiento, recuperación y la dotación de la infraestructura adecuada para el tratamiento de las aguas residuales

■ Reducción de la vulnerabilidad de la construcción frente al riesgo de amenaza sísmica, mediante la aplicación estricta del código sismorresistente y el establecimiento de los mecanismos de control urbano a las edificaciones.

POLITICAS PARA LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

■ Promover el desarrollo de programas y proyectos de vivienda urbana con énfasis en vivienda de interés social

(VIS), destinados a personas de menores ingresos, cuyo valor al momento de la adquisición o adjudicación sea inferior o igual 135 salarios mínimos legales mensuales. (SMLM)

■ Mejorar los estándares espaciales del diseño y funcionalidad habitacional de las viviendas de interés social, así como la oferta de espacio público (área verdes, secciones viales, juegos).

■ Fortalecer el desarrollo de asociaciones comunitarias para la construcción de vivienda, para que pueda asumir el desarrollo y la implementación de una política social de vivienda de interés.

■ Gestionar la captación de diversos recursos entre ellos los nacionales, departamentales, así como los de origen municipal, para la ejecución de los diferentes proyectos de vivienda.

■ Desarrollo de programas de autoconstrucción para la vivienda de interés social.

ESTRATEGIAS TERRITORIALES DEL MODELO URBANO

Las estrategias urbanas constituyen el conjunto de acciones para lograr dentro del municipio de LA BELLEZA un área urbana ordenada, continua, compacta, compuesta por sistemas jerarquizados, servicios, funciones y usos distintos de acuerdo con su naturaleza.

Para consolidar la cabecera municipal como un Centro Administrativo, Oferente de Servicios y promoverlo como nodo articulador del eje comercial de las actividades agropecuarias y económicas del municipio, se establecen las

siguientes estrategias en relación con el desarrollo físico urbano:

■ **ESTRATEGIA URBANA No. 1 (EU-1)** Subsistema funcional

Ampliación del perímetro urbano de la cabecera municipal incorporando las áreas con cobertura de servicios públicos y la delimitación del suelo de Expansión orientando su vocación, para prever el desarrollo de las actuaciones urbanísticas futuras.

■ **ESTRATEGIA URBANA No. 2 (EU-2)** Subsistema funcional

Homogenización y organización funcional - espacial del suelo urbano, en tres sectores:

- Sector de actividades mixtas o múltiple al sur del casco urbano sobre el eje de la carrera 4ª desde la calle 7ª a la salida a la Quitaz, eje de la carrera 3ª entre la calle 7ª a 5, eje de la calle 4ª entre 1ª y 4ª .
- El Sector Institucional y de servicios, constituidos por los equipamientos localizados al noroccidente sobre el punto de acceso, al sur sobre la calle 3ª, puntualmente en la estructura urbana y una franja recreativa sobre el eje de la carrera 5ª entre 7ª y 9ª .
- El sector residencial al norte de la calle 7ª , al occidente y eje de la calle 6ª, y occidente

■ **ESTRATEGIA URBANA No. 3 (EU-3)** Subsistema funcional - ambiental

Convertir a la Quebrada el Colegio, la Quebrada La Florida y nacimientos de agua en los ejes ambientales estructurantes y paisajístico urbanos, buscando su recuperación y protección e incorporándolos al sistema de parques urbanos, para el soporte de las

actuaciones urbanas, garantizando la sostenibilidad ambiental del territorio:

■ **ESTRATEGIA URBANA No.4 (EU-4)** Subsistema ambiental - funcional.

Mejorar, mantener y dotar, el sistema de espacios públicos y áreas libres urbanas naturales, construidos, articuladores y de encuentro para satisfacer las necesidades de recreación, esparcimiento y disfrute de la comunidad en general.

■ **ESTRATEGIA URBANA No. 5 (EU-5)** Subsistema funcional - ambiental

Ampliación y mejoramiento de la infraestructura de los servicios públicos que permitan la prestación eficiente y la cobertura a los diferentes predios urbanos, buscando elevar el nivel de calidad de vida de la población.

■ **ESTRATEGIA URBANA No. 6 (EU-6)** Subsistema funcional

Mejoramiento de la malla vial y organización del tráfico vehicular a través de la ejecución de obras de pavimentación, mantenimiento, apertura y delimitación para optimizar su transitabilidad.

■ **ESTRATEGIA URBANA No. 7 (EU-7)** Subsistema funcional

Construcción y mejoramiento de la infraestructura de equipamientos urbanos que permitan dotar al municipio de los elementos necesarios para el desenvolvimiento de las acciones de la población en lo referente al ámbito institucional, comercial y social y religioso.

■ **ESTRATEGIA URBANA No. 8 (EU-8)** Subsistema funcional

Mejorar las condiciones de calidad de vida de la población mediante la implementación y desarrollo de proyectos de construcción de vivienda, remodelación mantenimiento de edificaciones en el suelo urbano a fin de satisfacer las necesidades de hábitat, consolidar la ocupación de predios vacíos en las manzanas y aprovechamiento de la cobertura de servicios e infraestructura.

■ **ESTRATEGIA URBANA No. 9 (EU-9)** Subsistema social

Garantizar la preservación de las tradiciones históricas, bienes de interés cultural y patrimonial representativas del municipio a partir de su valoración y protección.

■ **ESTRATEGIA URBANA No. 10 (EU-10)** Subsistema funcional – Social.

Mejoramiento de la infraestructura, cobertura, calidad y atención de los servicios sociales básicos de educación y salud, de la cabecera municipal, que fortalezcan el nivel de desarrollo social del municipio.

ZONIFICACIÓN AMBIENTAL

Para el Municipio de LA BELLEZA se definen como áreas que merecen ser conservadas o recuperadas y protegidas los siguientes ecosistemas estratégicos que trascienden en el ámbito municipal,

por su especial significancia ambiental, las cuencas hidrográficas y el entorno paisajístico.

5. AREAS DE PRODUCCIÓN RURAL

Con el objeto de distribuir, reglamentar y localizar los usos del suelo, de acuerdo con el potencial de uso del territorio; el mismo se organiza en zonas con usos previstos por la norma, la cual define las siguientes áreas de actividad:

5.1 AREAS AGROPECUARIAS (Tierras de uso agrícola sin restricción ambiental)

Definición: Son aquellas áreas destinadas a la agricultura y/o ganadería, que presentan un equilibrio ambiental, son potencialmente aptas para desarrollar actividades agropecuarias con alto grado de sostenibilidad, bajo ciertas regulaciones y restricciones ambientales, dado el carácter intensivo, moderado o leve de las explotaciones.

Manejo y Administración: Para el manejo y administración de las áreas agropecuarias se definen las siguientes categorías:

■ **AGROPECUARIA INTENSIVA O MECANIZADA:** (Uso Cultivos Limpios)

Corresponden a zonas en el territorio municipal donde existe una alta demanda de la sociedad para la producción agrícola, pecuaria, misceláneos y donde el uso potencial del suelo son los cultivos Limpios.

En los aspectos físicos son áreas que permiten actividades intensivas de laboreo y remoción frecuente del suelo,

generalmente en un periodo vegetativo menor de 1 año dejando el suelo desnudo en ciertas épocas del año; en las cuales se pueden dar explotaciones de carácter moderado a intensivo, sin que se presenten alteraciones significativas del medio natural.

Comprende los suelos de alta capacidad agrológica en los cuales se puede implantar sistemas de riego y drenaje, en terrenos caracterizados por relieve plano, sin erosión, suelos profundos y sin peligro de inundación., suelos de textura franca.

Son tierras aptas para cultivos que permiten actividades intensivas de laboreo y remoción frecuente del suelo tales como papa, maíz, frijol y hortalizas; su periodo vegetativo es menor de un año y se recomienda para áreas con pendientes planas a ligeramente inclinadas.

Esta unidad se localiza en parte de las Veredas Palacio y Sitio Nuevo. Ocupa una extensión de 149.83 Hectáreas.

Reglamentación de Uso:

USO PRINCIPAL	AGROPECUARIO MECANIZADO O ALTAMENTE TECNIFICADO Y FORESTAL. SE DEBE DEDICAR COMO MÍNIMO EL 10% DEL PREDIO PARA USO FORESTAL PROTECTOR – PRODUCTOR.
USOS COMPATIBLES	Infraestructura para distritos de adecuación de tierras, vivienda del propietario, trabajadores y usos institucionales de tipo rural.
USOS CONDICIONADOS	Cultivos de flores, agroindustria, granjas avícolas, cuniculas y porcinas, minería a cielo abierto y subterránea y su infraestructura de servicios y centros vacacionales.
USOS PROHIBIDOS	Industriales, usos urbanos y suburbanos y loteo con fines de construcciones de vivienda.

FUENTE: CAS – Resolución 1756 / 1.999

Directrices de manejo.

- Promocionar en forma concertada con los actores del desarrollo local, el uso de prácticas culturales ambientalmente sostenibles en la actividad agropecuaria, implementando la agricultura biológica, mejorando praderas, y la piscicultura de clima frío como estrategia de cambio y sistema de producción asociado a la sostenibilidad ambiental del recurso hídrico en el territorio.
- Fomentar y desarrollar actividades de conservación y manejo de suelos: 1) Terraceos, utilizando gramíneas con sistemas radiculares profundos y altamente densos; 2) Siembras, teniendo en cuenta la pendiente de tal forma que se retenga la pérdida de suelo por escorrentía; 3) Rotación de leguminosas: cultivos y forrajes de climas diversos, que permitan incorporar nutrientes orgánicos para la restauración de su productividad.

AGROPECUARIO SEMI – INTENSIVA O SEMI - MECANIZADA: (Uso Cultivos Semilimpios y pastoreo)

Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica caracterizados por un relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda con sensibilidad a la erosión, pero que puede permitir una mecanización controlada o uso semi intensivo.

Son tierras aptas para actividades agrícolas y pecuarias por largos periodos vegetativos que no exigen la remoción

frecuente y continua del suelo, excepto entre plantas o por cortos periodos estacionarios, como por ejemplo: caña, pastos, mora, lulo, tomate de árbol, según el piso climático predominante. Son usos con restricciones en terrenos con pendientes entre 12 y 25%.

Las tierras de uso potencial para cultivos Semilimpios se encuentran localizadas en las partes más planas de las Veredas Campo Hermoso Alto y bajo, Funcial, Villahermosa, Sitio Nuevo, Palacio y Sailan, localizadas en el piso climático Frío-Húmedo del Municipio; hacia el centro y el occidente en las zonas más planas de las Veredas Cachipayal, La Quitaz, Sinagoga y Montebello; también hace parte de esta unidad las Vegas del Río Minero. Ocupa una extensión de 3612.19 Hectáreas.

Reglamentación de Uso:

USO PRINCIPAL	AGROPECUARIO TRADICIONAL A SEMI – MECANIZADO Y FORESTAL. SE DEBE DEDICAR COMO MÍNIMO EL 15% DEL PREDIO PARA USO FORESTAL PROTECTOR – PRODUCTOR.
USOS COMPATIBLES	Infraestructura para distritos de adecuación de tierras, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cunículas y vivienda del propietario.
USOS CONDICIONADOS	Cultivos de flores, granjas porcinas, minería, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios y parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los autorizados para el municipio para tal fin.
USOS PROHIBIDOS	Usos urbanos y suburbanos, industriales y loteo con fines de construcción de vivienda.

FUENTE: CAS – Resolución 1756 / 1.999

Directrices de manejo

- Promocionar el uso de prácticas culturales ambientalmente sostenibles en la actividad agropecuaria, implementando la agricultura biológica y mejorando praderas como estrategia de cambio y sistema de producción asociado a la sostenibilidad ambiental.
- Talleres de educación ambiental sobre el manejo de técnicas en agro ecología.
- Fomentar y desarrollar actividades de conservación y manejo de suelos: Terraceos; Siembras, teniendo en cuenta la pendiente de tal forma que se retenga la pérdida de suelo por escorrentía; Rotación de leguminosas: cultivos y forrajes que permitan incorporar nutrientes orgánicos para la restauración de su productividad.

AGROPECUARIO TRADICIONAL: (Uso Cultivos Densos)

Son aquellas áreas con suelos poco profundos, pedregosos, con relieve quebrado, susceptibles a los procesos erosivos, y de mediana a baja capacidad agrológica. Generalmente se ubican en las laderas de las formaciones montañosas con pendientes mayores al 25%.

Son tierras que no requieren la remoción continua y frecuente del suelo, ni lo dejan

desprovisto de una cobertura vegetal protectora, aún entre las plantas, excepto por periodos breves un poco frecuentes, tales como los meses de cosecha.

Los cultivos propios de esta unidad son: café, cacao con árboles de sombrío y frutales. En esta categoría se incluyen los pastos de corte y forrajes de largo periodo vegetativo: Son tierras con restricciones por topografía entre 12 a 36%.

Este uso potencial se encuentra localizado en las Veredas: Candelaria, Berlín Bajo, La Playa, Parte de Margelina, Sinagoga Alta, Sinaí; parte alta de Indostal, La Quitaz, Granadina, El Tesoro, Los Valles. Ocupa una extensión de 3514.61 Hectáreas.

Reglamentación de Uso:

USO PRINCIPAL	AGRÍCOLA TRADICIONAL Y FORESTAL. Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector – productor, a fin de promover la formación de bosques productores - protectores.
USOS COMPATIBLES	Vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cunículas y silvicultura
USOS CONDICIONADOS	Cultivos de flores, granjas porcinas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, minería y parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores autorizados por el Municipio para tal fin y minería.
USOS PROHIBIDOS	Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufacturera.

FUENTE: CAS – Resolución 1756 / 1.999

Directrices de manejo.

- Promocionar el uso de prácticas culturales ambientalmente sostenibles en la actividad agropecuaria, implementando la agricultura biológica y mejorando praderas como estrategia de cambio y sistema de producción asociado a la sostenibilidad ambiental.
- Talleres de educación ambiental sobre el manejo de técnicas en agro ecología.
- Fomentar y desarrollar actividades de conservación y manejo de suelos: Terraceos; Siembras, teniendo en cuenta la pendiente de tal forma que se retenga la pérdida de suelo por escorrentía; Rotación de leguminosas: cultivos y forrajes que permitan incorporar nutrientes orgánicos para la restauración de su productividad.

5.2. AREAS DE ACTIVIDAD AGROFORESTAL (Suelos con restricción)

Definición: Estos suelos corresponden a zonas donde existe demanda social, pero los suelos presentan restricciones para el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias. Los sistemas agroforestales se definen como los usos que armonizan los cultivos agrícolas y forestales, mediante una correcta distribución de las tierras con restricciones para un uso permanente en la agricultura o ganadería.

Manejo y administración: Para el manejo y administración de las áreas agroforestales se definen la siguiente clasificación:

■ ÁREAS PARA SISTEMAS AGROSILVOPASTORILES

Son sistemas que combinan la agricultura, el pastoreo y la silvicultura. No se requiere la remoción continua del suelo, permite la explotación agroforestal y pastos simultáneamente; es decir se combinan los sistemas Silvopastoril y Silvoagícola conjuntamente.

La unidad de sistemas agrosilvopastoriles se encuentra localizadas en las Veredas Indostal, La Quitaz, Granadina, El Tesoro, San Salvador, Margelina, El Rubí, Los Valles, Sinaí, Montebello, Cachipayal, Los Naranjos, Buenavista y las Vegas del río Minero. Ocupa una extensión de 7952.48 Hectáreas.

Reglamentación de usos:

USO PRINCIPAL	CULTIVOS AGROSILVOPASTORILES
USOS COMPATIBLES	Cultivos Permanentes, Forestal Protector- Productor, Agricultura Biológica, Investigación en manejo y conservación de suelos y Restauración Ecológica e Infraestructura básica para el uso principal.
USOS CONDICIONADOS	Agropecuario Tradicional, Forestal Productor, Agro - industria, Centros vacacionales, Vías y Minería
USOS PROHIBIDOS	Agropecuario intensivo, Urbanos, Industriales y Loteo con fines de construcción de vivienda

FUENTE: CAS – Resolución 1756 / 1.999

Directrices de Manejo.

■ Promocionar en forma concertada con los actores del desarrollo local el uso de tecnologías y sistemas de producción alternativos, asociados a la sostenibilidad ambiental. En los que los cultivos agrícolas y el pastoreo se encuentren relacionados directamente

con una densificación de la cobertura arbórea y arbustiva, empleando sistemas multiestratos: sistemas silvoagrícolas y sistemas silvopastoriles, de acuerdo a las características de los terrenos a más detalles (fincas).

- Fomento e implementación en cultivos y forrajes permanentes, de prácticas culturales de conservación de suelos como los terraceos y la agricultura biológica.
- Fomento e implementación de la silvicultura como actividad altamente productiva y como barrera para el avance de los procesos de desertización.
- Propiciar investigaciones en forma conjunta: CAS – Municipios – Universidades regionales sobre silvicultura y especies forestales promisorias de alta calidad en maderas y subproductos.

■ ÁREAS PARA SISTEMAS SILVOPASTORILES

Este sistema combina la ganadería con árboles de leguminosa, no requiere la remoción continua y frecuente del suelo, ni dejan desprovisto de una cobertura vegetal protectora, permitiendo el pastoreo permanente del ganado y el desarrollo de arborización simultáneamente.

Este sistema incluye:

- Los potreros arbolados con especies de leguminosas.
- Establecimiento de cercas vivas con árboles y arbustos
- Banco de Leguminosas

Son usos adecuados para terrenos con pendientes inclinadas a quebradas. Los terrenos para esta categoría se encuentran situados en las Veredas Campo Hermoso Alto y Bajo, Funcial, Berlín Alto, Centro, San Cayetano, Sitio

Nuevo y Villa Hermosa. Ocupa una extensión de 2497.75 Hectáreas.

Reglamentación de usos:

USO PRINCIPAL	CULTIVOS SILVOPASTORILES .
USOS COMPATIBLES	Cultivos Permanentes, Forestal Protector- Productor, Agricultura Biológica, Investigación en manejo y conservación de suelos y Restauración Ecológica e Infraestructura básica para el uso principal.
USOS CONDICIONADOS	Agropecuario Tradicional, Forestal Productor, Agro - industria, Centros vacacionales, Vías y Minería
USOS PROHIBIDOS	Agropecuario intensivo, Urbanos, Industriales y Loteo con fines de construcción de vivienda

Fuente: CAS Resolución 1756 - 1999

Directrices de Manejo:

- Promocionar en forma concertada con los actores del desarrollo local el uso de tecnologías y sistemas de producción alternativos, asociados a la sostenibilidad ambiental. En los que los cultivos agrícolas y el pastoreo se encuentren relacionados directamente con una densificación de la cobertura arbórea y arbustiva, empleando sistemas multiestratos: sistemas silvoagrícolas y sistemas silvopastoriles, de acuerdo a las características de los terrenos a más detalles (fincas).
- Fomento e implementación en cultivos y forrajes permanentes, de prácticas culturales de conservación de suelos como los terracedos y la agricultura biológica.
- Fomento e implementación de la silvicultura como actividad altamente productiva y como barrera para el avance de los procesos de desertización.

- Propiciar investigaciones en forma conjunta: CAS – Municipios – Universidades regionales sobre silvicultura y especies forestales promisorias de alta calidad en maderas y subproductos.

5.3 PARCELACIONES RURALES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE.

Definición: Corresponde al desarrollo de viviendas con fines campestres sobre “Suelos Rurales”.

Reglamentación de uso: Su desarrollo debe mantener el carácter rural del predio, el uso principal será el definido en los numerales anteriores, (agropecuario, agroforestal, forestal). Los predios rurales no podrán fraccionarse por debajo de 1 hectárea, el área de ocupación máxima será del 30% del predio. (construcción casa, obras complementarias, vías). De acuerdo a los criterios de diseño de viviendas dispersa o agrupada, la ocupación se define en el Tabla. Para las parcelaciones rurales con fines campestres, el numero de vivienda estará asociado a la potencialidad y demanda de los recursos naturales de la cuenca del área de influencia, con especial énfasis en el recurso hídrico, tanto en abastecimiento con en disposición final. El manejo de los recursos hídricos y paisajísticos están sujetos a las exigencias de la Autoridad Ambiental (Corporación Autónoma Regional de Santander).

AREA	OCUPACIÓN MAXIMA DEL PREDIO		AREA A REFORESTAR CON ESPECIES NATIVAS.	
	Dispersa	Agrupada	Dispersa	Agrupada
Agropecuaria	15%	20%	85%	80%

tradicional				
-------------	--	--	--	--

Fuente: CAS Resolución 1756 - 1999

a. CENTROS POBLADOS RURALES.

Definición: Caseríos o conglomeraciones de 20 ó más viviendas, las cuales pueden estar separadas por paredes, muros, cercas, patios, huertas o, incluso, por potreros pequeños³.

Según el Artículo 14 de la ley 388 de 1997 en su Numeral 5, establece que se deben identificar los centro poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de los suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y equipamiento social, lo cual aplica en el municipio para los centros poblados rurales de El Rubí y Los Valles.

A fin de orientar la ocupación de los suelos en los centros poblados de El Rubí y Los Valles se define:

5.4 TRATAMIENTOS.

TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL. (TMI)

Aplica a aquellos sectores del centro que por las características de su desarrollo incompleto y parcial, presentan un urbanismo y dotación incompletos, con deficiencias en cuanto a accesibilidad, prestación de servicios públicos, equipamientos y zonas recreativas, que requieren de acciones que garanticen la consolidación de su proceso de desarrollo urbano.

³ Manual General de Estratificación Socioeconómica. Departamento Nacional de Planeación. Mayo 29 de 2000

TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN TC

Dirigido a aquellas áreas urbanizadas donde se ha dado un proceso de subdivisión predial pero que no han sido construidos, generando vacíos dentro de la malla urbana. Las acciones de este tratamiento se orientan a consolidar dichos sectores, mediante procesos de edificación de los predios vacíos y la adecuación del espacio público.

5.4.1 CLASIFICACION DE LOS USOS.

De acuerdo a los impactos que genera cada actividad y su compatibilidad con otras, se establece las siguientes clasificación de usos para Los Centros Poblados Rurales:

5.4.1.1 USO RESIDENCIAL.

Definición: Se considera como Zona de actividad residencial o uso residencial aquellas previstas para uso predominantemente de vivienda como lugar de habitación, desarrolladas mediante unidades unifamiliares, de acuerdo a sus características, estratificación, tamaño de los lotes, volumetría existente, intensidad de usos y densidad habitacional.

Reglamentación de usos:

USO PRINCIPAL	Vivienda
USOS COMPATIBLES	COMERCIO GRUPO 1 Institucional grupo 1
USOS PROHIBIDOS	Comercio grupo 3 y 4 Industria grupo 3-4.

Fuente: CAS Resolución 1756 - 1999

5.5 AREAS MÍNIMAS DE PARCELACIÓN RURAL.

5.5.1 ASPECTOS BÁSICOS PARA SUBDIVISIÓN PREDIAL MEDIANTE LOS PROCESOS DE PARTICIÓN Y PARCELACIÓN EN SUELOS DE PRODUCCIÓN.

Se tendrá en cuenta la legislación agraria y ambiental, y como principio fundamental se propenderá por la protección del medio ambiente y los recursos naturales, para los procesos de partición y/o parcelación. El área mínima de los predios para desarrollo por partición o parcelación, varía dependiendo de aspectos tales como la zonificación de los usos del suelo y el tipo de intervención posible.

Para los suelos de producción el área mínima de una parcela, salvo lo previsto en normas de superior jerarquía, será reglamentada por la Secretaría de Planeación Municipal o dependencia que ejerza sus funciones, se recomienda un área similar a la UAF (Unidad Agrícola Familiar) y en todo caso no será inferior a dos (2) hectáreas, pudiendo ocupar con la construcción de la vivienda hasta un 2% del área de la parcela con dos unidades de vivienda como máximo.

Los usos recreativos se pueden desarrollar en los suelos dedicados a la producción como usos compatibles conforme a lo establecido en el presente ordenamiento, en parcelas no menores de dos (2) hectáreas. Para las áreas rurales con modalidad de suelo de protección no se permite subdivisión menor al doble del resultado de la UAF.

5.5.2 UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR – UAF.

La Unidad Agrícola Familiar, UAF (promedio municipal), es calculada localmente por la respectiva Unidad Municipal de Asistencia Técnica,

UMATA, empleando para ello la metodología vigente del Sistema nacional de transferencia de tecnología agropecuaria, SINTAP, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Esta metodología fue diseñada para calcular la UAF en las denominadas zonas agroecológicas, enfoque modificado en la Ley 505 de 1999 donde se establece que el cálculo debe hacerse en las zonas homogéneas geoeconómicas promedio determinadas por las autoridades catastrales para cada municipio.

5.6 AREAS SUSCEPTIBLES DE ACTIVIDAD MINERA E HIDROCARBUROS Y ENERGIA.

Definición: Hace referencia a las actividades mineras de materiales de construcción y agregados, y a la explotación de hidrocarburos, carbón y otros minerales. Hace referencia también a las actividades conexas tales como centros de coquisación, la distribución, el depósito en centros de acopio y actividades en boca de mina y demás todo lo relacionado con la industria petrolera.

Los suelos con funciones minero extractivas se presentan en aquellas áreas que debido a sus características geológico-mineras pueden ser objeto de aprovechamiento de minerales, ya sea en forma subterránea o a cielo abierto.

Estos suelos hacen parte de las unidades territoriales identificadas por el municipio, sus usos son condicionados y están sujetos a las exigencias, de la autoridad ambiental en lo de su competencia. En el municipio de La Belleza se localizan en las veredas Margelina, Los Naranjos, La Playa y la cantera ubicada en la zona adyacente al casco urbano. Son pequeñas áreas que

no son cartografiables debido a la escala del estudio (1:25000).

Directrices de Manejo:

- Para las explotaciones minerales por el método de minería a cielo abierto, las áreas no deben estar localizadas en zonas urbanas, de nacimientos o de recarga hídrica.

6. SUELOS RURALES DE PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

6.1 PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES.

6.1.1 ZONA DE RESERVA FORESTAL Y DISTRITOS DE MANEJO INTEGRADO:

Definición: Se denomina área de reserva forestal a la zona de propiedad pública o privada reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización de áreas forestales protectoras, protectoras – productoras y productoras.

Son tierras para protección estricta que corresponden a la zona de reserva de la Cuchilla del Minero, cuyo objetivo es proteger y conservar la fauna y la flora de un ecosistema estratégico. Su orientación es a regular el uso y ocupación, manejo y control.

Parte de esta zona corresponde a El Área de Reserva Forestal Protectora de la Cuchilla del Río Minero creada y delimitada mediante Acuerdo 0017 de Junio 7 de 1993 emanado de la Junta Directiva Nacional del INDERENA, con una extensión de 9800 hectáreas, ubicada en jurisdicción de los municipios

de La Belleza y Sucre. Esta zona está localizada hacia la parte occidental del Municipio formando parte de la subcuenca del río Minero. Ocupa una extensión de 6625.96 Hectáreas.

Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	PREVALECER EL EFECTO PROTECTOR.
USOS COMPATIBLES	Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación y establecimiento de plantaciones forestales protectoras, en áreas desprovistas de vegetación nativa.
USOS CONDICIONADOS	Infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles, aprovechamiento de productos forestales secundarios para cuya obtención no se requiere cortar árboles, arbustos o plantas en general.
USOS PROHIBIDOS	Agropecuarios, industriales, urbanos, institucionales, minería, parcelaciones, loteo para fines de construcción de viviendas y otras que causen deterioro ambiental como la quema y tala de vegetación nativa, la pesca y la caza para comercialización.

FUENTE: CAS – Resolución 1756 / 1.999

Normas:

No se permite el aprovechamiento de productos maderables de los bosques naturales existentes en estas áreas.

No se permite la caza de fauna Silvestre.

6.1.2 AREAS FORESTALES PROTECTORAS

Definición: Son áreas de suelo de aptitud forestal constituidas en bosques que son parte integrante y soporte de la biodiversidad biológica, y de oferta ambiental donde debe garantizarse su conocimiento y manejo dentro de los principios de sostenibilidad y que deben ser conservadas permanentemente con bosque natural o artificial para proteger

estos mismos recursos u otros recursos renovables.

En el municipio de La Belleza esta compuesto por dos áreas con diferentes características:

Unas son áreas compuestas por bosques remanentes o relictos aislados que han perdido su carácter primario, ya que no cuentan con influencia de patrones ecológicos y han resurgido por un proceso sucesional donde el bosque primario fue eliminado. En menor proporción se encuentran rastros asociados que se encuentran en un proceso natural de revegetalización, que pueden ser ecológicamente importantes cuando se encuentran cubriendo las márgenes de las quebradas. Ambos brindan al suelo y a las microcuencas buena protección y constituyen el último refugio para la fauna que albergan.

Esta cobertura se distribuye en forma de manchas repartidas en las partes altas y medias del Municipio. Ocupan una extensión de 3571.96 Hectáreas.

La otra área Corresponde a zonas de aptitud Forestal que deben mantener la cobertura del Bosque y Vegetación arbustiva por ser áreas protectoras de nacimientos de agua y corrientes hídricas con alta susceptibilidad a la erosión.

Estas tierras están localizadas hacia la parte central y occidental del Municipio en forma dispersa en las Veredas: Berlín Bajo y Alto, La Playa, Sinagoga Alta y Baja, Cachipayal, Sinaí, Los Naranjos, Montebello, El Rubí, Margelina, San Antonio, Candelaria, La Quitaz, Indostal, Granadina, El Tesoro, San Salvador y los

Valles. Ocupa una extensión de 1642.12 Hectáreas.

Nota: Los aprovechamientos forestales persistentes, únicos, y domésticos que cuenten con previa licencia por parte de la autoridad ambiental y se localicen dentro de zonas definidas por el EOT como suelos forestales protectoras podrán continuar con su explotación mientras dure el término de su autorización, los cuales deben estar sujetos a la reglamentación según los artículos 211 al 224 Capítulo II del decreto 2811 de 1974.

Cartográficamente no fue posible localizar estos aprovechamientos por la falta de la ubicación exacta georeferenciada y por la escala de trabajo utilizada.

Reglamentación de uso.

USO PRINCIPAL:	PREVALECER EL EFECTO PROTECTOR.
USOS COMPATIBLES:	Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación y establecimiento de plantaciones forestales protectoras, en áreas desprovistas de vegetación nativa.
USOS CONDICIONADOS:	Infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles, aprovechamiento de productos forestales secundarios para cuya obtención no se requiere cortar árboles, arbustos o plantas en general.
USOS PROHIBIDOS:	Agropecuarios, industriales, urbanos, institucionales, minería, parcelaciones, loteo para fines de construcción de viviendas y otras que causen deterioro ambiental como la quema y tala de vegetación nativa, la pesca y la caza para comercialización.

FUENTE: CAS – Resolución 1756 / 1.999

Normas

No se permite el aprovechamiento de productos maderables de los bosques naturales existentes en estas áreas.

No se permite la caza de fauna silvestre.

6.1.3 ÁREAS PERIFERICAS A NACIMIENTOS, CAUCES DE RIOS, QUEBRADAS CORRIENTES Y CUERPOS DE AGUA QUE CONFORMAN EL SISTEMA HÍDRICO.

Definición: Corresponden a las franjas del suelo ubicadas paralelamente en una extensión de 30 metros a lado y lado de los cauces de agua o en 100 metros en la periferia de los nacimientos, aljibes y cuerpos de agua, como áreas de aislamiento y protección de las corrientes que conforman el sistema hidrográfico de La Belleza; a su vez son potenciales corredores biológicos. Ocupa un área de 569.4 Hectáreas

Reglamentación de uso:

USO PRINCIPAL	CONSERVACIÓN DE SUELOS Y RESTAURACIÓN DE LA VEGETACIÓN ADECUADA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MISMOS.
USOS COMPATIBLES	Recreación pasiva o contemplativa.
USOS CONDICIONADOS	Captación de aguas construcción de Infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos puentes y obras de adecuación.
USOS PROHIBIDOS	Uso agropecuario, industrial, urbanos y suburbanos, loteo, parcelaciones y construcción de vivienda, minería, disposición de residuos sólidos, tala y rocería de la vegetación, caza de la fauna silvestre.

FUENTE: CAS – Resolución 1756 / 1.999

Normas:

- En las rondas y/o retiros obligados de los cauces naturales de las corrientes hídricas, cuerpos de agua, mantener áreas forestales protectoras en una distancia mínima de 30 mts a cada

lado de las quebradas o arroyos sean permanentes o no, medida a partir del nivel de mareas máximas. Estas zonas deben exigir el uso del árbol como principal cobertura.

- En los nacimientos de las fuentes hídricas, mantener áreas forestales protectoras en una extensión de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.
- Utilizar solo vegetación y especies forestales nativas en la implementación de programas de reforestación y repoblación vegetal de las áreas delimitadas y declaradas rondas de cauces. y declaradas abastecedoras de acueductos en la microcuenca. No se permite el aprovechamiento de productos maderables de los bosques naturales existentes en estas áreas.
- No se permite la caza de fauna silvestre.

6.1.4 AREAS DE MICROCUENCAS QUE ABASTECEN ACUEDUCTOS.

Definición : Corresponde a las áreas estratégicas de especial significancia ecosistémica por el abastecimiento a las poblaciones urbano - rurales del municipio de La Belleza, de bienes y servicios ambientales, como los recursos hídricos para consumo humano. Comprenden áreas de drenaje degradadas a recuperar por presentar niveles críticos por su fragilidad y alto grado de antropización y las microcuencas en aceptables condiciones de conservación de sus coberturas boscosas y naturales.

Se localiza en las partes altas de las veredas de Villa Hermosa, Campo hermoso Alto, El Palacio, Berlín Alto, Costa rica, Sinagoga Alta, La Playa, Cachipayal, Los Naranjos, El Rubí,

Candelaria, La Quitaz, Indostaní y Tesoro.

Reglamentación de uso:

USO PRINCIPAL:	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.
USOS COMPATIBLES	Recreación Pasiva, Agroforestales, investigación controlada de los recursos naturales, forestal protector.
USOS CONDICIONADOS	Agropecuario tradicional, ecoturístico, Minería, aprovechamiento productos no maderables del bosque natural sin cortar los árboles o arbustos, reforestación con especies introducidas, aprovechamiento productos maderables de bosques plantados con especies introducidas.
USOS PROHIBIDOS	Agropecuario intensivo, forestal productor, industriales, construcción de vivienda y loteo, caza de fauna silvestre.

FUENTE: CAS – Resolución 1756 / 1.999

Normas:

En los nacimientos de las fuentes hídricas, mantener áreas forestales protectoras en una extensión de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.

Utilizar solo vegetación y especies forestales nativas en la implementación de programas de reforestación y repoblación vegetal de las áreas delimitadas y declaradas abastecedoras de acueductos en el municipio.

No se permite el aprovechamiento de productos maderables de los bosques naturales existentes en estas áreas.

No se permite la caza de fauna silvestre.

6.1.5 AREAS FORESTAL PROTECTOR PRODUCTOR

Definición: Son áreas en las cuales los suelos presentan limitaciones para el uso agrícola y pecuario. Su finalidad es proteger los suelos y demás recursos naturales, pero pueden ser objeto de

usos productivos, sujetos al mantenimiento del efecto protector.

Esta unidad se distribuye hacia el oriente del territorio de la Belleza ocupando las áreas más quebradas y con afloramiento rocoso, con suelos limitados para el desarrollo agropecuario. Están diseminada en las Veredas Berlín Alto, Sitio Nuevo, Palacio, San Cayetano, Funcial, Campo Hermoso Alto y Bajo, Sinagoga Alta, La Playa y El Rubí. Ocupa una extensión de 1625.36 Hectáreas.

Reglamentación de usos:

USO PRINCIPAL	CONSERVACIÓN Y ESTABLECIMIENTO FORESTAL.
USOS COMPATIBLES	Recreación contemplativa, Rehabilitación ecológica e Investigación controlada
USOS CONDICIONADOS	Silvicultura, aprovechamiento sostenible de especies forestales y establecimiento de infraestructura para los usos compatibles
USOS PROHIBIDOS	Agropecuarios, minería, industria, urbanización.

FUENTE: CAS – Resolución 1756 / 1.999

6.2 AREAS SUSCEPTIBLES DE AMENAZA Y RIESGO

Para el Municipio de La Belleza se definen como áreas expuestas de amenaza y riesgo, aquellas zonas que presentan Susceptibilidad procesos de remoción en masa, erosión, fenómenos Hidroclimaticos y a riesgos sísmico.

6.2.1 SUSCEPTIBILIDAD DE AMENAZA ALTA POR EROSIÓN (SAE) 2129.92 Hectáreas.

Corresponde a zonas escarpadas y sectores de laderas con pendientes 25 – 50% dedicadas a la actividad agropecuaria intensa no controlada principalmente, pero cuya productividad por diferentes factores tales como: suelos superficiales, materiales

susceptibles a la degradación, forma y disposición de los estratos, composición litológica, presencia de fallas geológicas y régimen climático, etc. Facilitan o aceleran los procesos erosivos. Estas áreas se encuentran en parte de las veredas Palacio, Margelina y Berlín Bajo y en el área de influencia de la Q. La Tipa, en las veredas La Tipa y Los Valles.

6.2.2 SUSCEPTIBILIDAD DE AMENAZA ALTA POR REMOCIÓN EN MASA (SARM) 621.65 Hectáreas.

En el municipio de La Belleza, esta representado por deslizamientos activos de tipo local, zonas de rocas muy fracturadas que originan continuas caídas de rocas y derrumbes; en general los suelos presenta una intensidad media alta y los materiales litológicos muestran una alta susceptibilidad a la formación de estos fenómenos de remoción en masa. Estas áreas se localizan al oriente del municipio en límites con el municipio de Sucre en las veredas Rodeo, Berlín Alto, Sitio Nuevo, Funcial y Campo Hermoso Alto.

Reglamentación de usos:

USO PRINCIPAL:	ADECUACIÓN DE SUELOS CON FINES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y REHABILITACIÓN PARA LA PROTECCIÓN.
USOS COMPATIBLES:	Recreación pasiva, investigación controlada.
USOS CONDICIONADOS:	Recreación activa, Forestal, Vías.
USOS PROHIBIDOS:	Agropecuarios, Minería, urbanos y loteo para parcelaciones.

FUENTE: CAS – Resolución 1756 / 1.999

6.3 ÁREAS DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

6.3.1 INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS PUBLICOS

Definición: Corresponde a las unidades territoriales identificadas en el diagnostico y en el componente general y que se deben prever para la instalación de obras de infraestructura y prestación de servicios públicos.

Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	CEMENTERIOS, SISTEMAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, SISTEMAS DE TRATAMIENTOS DE AGUA POTABLE, PLAZA DE FERIAS Y EXPOSICIONES .
USOS COMPATIBLES	Infraestructuras necesaria para el establecimiento del uso principal.
USOS CONDICIONADOS	Embalses, infraestructura de saneamiento y sistemas de tratamiento de residuos sólidos y líquidos, frigoríficos, terminales de transporte de pasajeros y polideportivos municipales.
USOS PROHIBIDOS	Industria, minería, agropecuarios y vivienda.

FUENTE: CAS – Resolución 1756 / 1.999

6.3.2 INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CAPTACIONES

Definición: Corresponde a las áreas requeridas para las obras de infraestructura y prestación de los servicios públicos municipales, como los sistemas de tratamientos de agua potable de la planta del acueducto urbano y captaciones de agua de los diferentes acueductos veredales, corregimiento y áreas suburbanas.

NORMAS URBANAS

6.4 ÁREAS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS.

Definición: Corresponde a las áreas de manejo y tratamiento de las aguas residuales domésticas y sitio de disposición de los residuos sólidos, definidas en los modelos general, urbano y de corregimientos, de uso condicionado (resolución 01759/99 CAS).

Tratamiento de Aguas Residuales:

Áreas destinadas para el tratamiento de las aguas residuales de la cabecera municipal, el corregimiento de La Quitaz y las áreas suburbanas de El Rubí y Los Valles, ubicadas en suelos rurales, deberán contemplar un aislamiento mínimo de 300 metros con las áreas de desarrollo o de un futuro desarrollo. La tecnología utilizada deberá garantizar su compatibilidad y no afectación con los diversos usos del suelo circundante, los efluentes de la planta deberán considerar las normas ambientales vigentes y las metas de reducción de la carga orgánica.

Sitio de Disposición de residuos sólidos:

Las áreas de disposición de residuos sólidos para el casco urbano del municipio en suelos de uso rural, deberán evaluar y hacer las provisiones necesarias para evitar efectos negativos sobre las condiciones del suelo, agua superficiales y subterráneas y el aire. Su manejo debe realizarse de forma integral e implementar sistemas de reciclaje y reutilización, las áreas de aislamiento definidas para estos usos, se establecerán de tal forma que no afecte la población tanto por condiciones organolépticas como por deterioro de la Salud pública.

7. AREAS DE ACTIVIDAD

Para la asignación de los usos del suelo dentro de la cabecera municipal de La Belleza, se establecen las **áreas de actividad** como determinantes para la definición como normas estructurales referentes a usos del suelo, de acuerdo a las tipologías de uso dentro del territorio urbano.

7.1 AREAS DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL. (ZAR)

Destinados exclusivamente a alojar vivienda como uso principal y donde se permiten usos complementarios de comercio e institucional de escala local. De acuerdo a sus características, tratamientos y manejo en el suelo urbano se definen:

ZAR 1: Localizado en las Manzanas 001, 003, 020, 022, 023, 026, 029, 030, 032

ZAR 2: En las manzanas 001, 003, 013, 014, 021, 028, 029.

ZAR 3: Ubicado en las manzanas 01, 002, 003, 004, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 019, 025, 029, 030, 031 Urb San Fernando.

ZAR 4: Manzanas 024, 026.

ZAR 5: Manzanas 009, 010, 011, 012, 019

ZAR 6: manzanas 005, 016, 017, 032

7.2 AREAS DE ACTIVIDAD MULTIPLE. (Mixta ZAM)

Áreas donde se permite la mezcla de diversos usos, Admite empleo con vivienda como actividad complementaria, asociada básicamente a micro industria de bajo impacto, comercio e institucional local. Se localizan en el suelo de urbano y se subdivide en:

ZAM 1: Se localiza en la manzana 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 013, 014, 016.

ZAM 2: ubicadas en las manzana ; 006, 007, 032, 033

Las Zonas **ZAM 2** adyacentes a la calle 3 en las manzanas **006 y 032** deberán ser compatibles a las actividades institucionales desarrolladas contiguo a esta actividad (Planta de sacrificio de Ganado) por lo cual en estas áreas **no se podrá desarrollar vivienda.**

7.3 AREA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (ZAI)

Destinada a la prestación de servicios a la comunidad. De acuerdo a su impacto, morfología, estructura predial.

ZAI: Zona de Actividad Institucional ubicada en los predios de las manzanas 002, 003, 014, 016, 018, 023, 027,033

7.4 AREAS DE PROTECCION URBANA

Áreas periféricas a corrientes hídricas. (PAQ): Son franjas del suelo ubicadas paralelamente al cauce de La Quebrada el Colegio y la Quebrada La Florida, destinadas a la protección en las áreas aledañas a su paso por la cabecera municipal.

Área de protección ambiental recreativa (AR): tratamiento dado a zonas de parques y zonas verdes existentes en la estructura urbana. Localizados en las manzanas 002, 015, 019, 020, 027, 031.

EN SUELOS DE EXPANSION

ZE -1 en los suelos de expansión 1 se propone uso residencial , se localiza en la carrera 2ª en la vía a Jesús María.

ZE-2 localizado al occidente Urbanización San Fernando, destinado al uso en vivienda.

AREAS DE ACTIVIDAD URBANA/ TRATAMIENTO Y REGLAMENTACIÓN

SIMB	LOCALIZAC.	ACTIVIDAD/USO	TRATAMIENTO	USO PRINCIPAL	USO COMPLE	PROHIB.
------	------------	---------------	-------------	---------------	------------	---------

ZONA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL							
ZARR-1	001, 020, 023, 029, 032	003, 022, 026, 030,	VIVIENDA	Renovación Actualización - Residencial. Consolidación Desarrollo.	Vivienda	Comercio 1 Institución al 1	Comercio 3 y 4 Industria grupo 3,4
ZARR-2	001, 013, 021, 029	003, 014, 028,		Renovación Actualización Residencial.			
ZARR-3	01, 003, 007, 009, 011, 019, 029, 031 Urb San Fernando	002, 004, 008, 010, 012, 025, 030,		Renovación Actualización - Residencial. Consolidación			
ZARR-4	024, 026.			Desarrollo			
ZARR-5	009, 011, 012, 019	010, 012,		Renovación Actualización - Residencial.			
ZARR-6	005, 016, 017, 032			Mejoramiento Integral			
ZONA DE ACTIVIDAD MULTIPLE							
ZAM-1	003, 005, 007, 009, 011, 014, 016.	004, 006, 008, 010, 013, 016.	MIXTO	Renovación Actualización - Residencial.	Comercio 1 y 2 Vivienda	Institución al 1 industria 1 y 2	Comercio 4
ZAM-2	006, 032, 033	007, 033		Renovación Actualización - Residencial. Mejoramiento Integral Consolidación			
ZONA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL							
ZAI-1	002, 014, 018, 027,033	003, 016, 023,	INSTITUC.	Áreas Actividad Institucional	Institución al 1-2	Residencial Comercio 1-2	Industria 3-4
SUELOS DE PROTECCIÓN URBANA							
APQ	Franja paralela al cauce de La Q. el Colegio y la Quebrada La Florida		PROTECCION	APC	U. Principal: Restauración y protección de los recursos naturales U. Compatible: Recreación pasiva,		

A P R	ARES RECREATI VAS 002, 015, 019, 020, 027, 031		AAI	investigación, forestal protector U. Prohibido: Agropecuarios, forestal productor, industriales, construcción de viviendas loteo y disposición de residuos sólidos.		
	SUELOS DE EXPANSIÓN URBANA					
Z E - 1	carrera 2ª en la vía a Jesús María	ESPEC IALIZA DA	TD	Com ercio 2,3,4 Indus tria 2,3	Com ercio 1 Indus tria 1 Insti tucion al 1	Vivie nda
Z E - 2	Urbanizació n San Fernando	VIVIEN DA		Vivie nda	Com ercio 1 Insti tucion al 1	Com ercio 3 y 4 Indus tria 3,4

FUENTE: Consultor E.O.T.

En el Suelo de Expansión:

Las áreas destinadas para la oferta de vivienda de interés social en las zonas de expansión propuestas localizadas en la carrera 2ª en la vía a Jesús María (ZE - 1), Urbanización San Fernando (ZE-2)

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN SUELO URBANO	AREA (HA)
Manzanas 22, 23, 26, 29, 30.	5.07
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN SUELO DE EXPANSIÓN	
Carrera 2ª en la vía a Jesús María (ZE - 1), Urbanización San Fernando (ZE-2)	6.56

*% del suelo urbano, **% del suelo de expansión.

FUENTE: Consultor E.O.T.

8. VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS)

A fin de garantizar el derecho a la Vivienda de Hogares con menores ingresos de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la Ley 388 de 1997, y con base en el modelo de ocupación del territorio definido en los numerales anteriores, se delimitaron como áreas para el desarrollo de programas y proyectos de vivienda con énfasis en interés social junto con sus respectivos equipamientos y dotaciones, tanto Nueva como con objeto de Mejoramiento Integral, los siguientes sectores de la cabecera municipal:

En el suelo Urbano:

Las áreas con destinación prevista para la oferta de vivienda de Interés social en el casco urbano se localizan en las manzanas 22, 23, 26, 29, 30.

Determinantes de Normatividad urbanística.

La normatividad aplicable en las áreas delimitadas para el desarrollo de actuaciones urbanísticas de programas y/o proyectos de Vivienda de interés social anteriormente descritas, corresponde a las orientaciones generales definidas de **Tratamiento de Desarrollo** y de **Actividad Residencial**, tanto en áreas del suelo urbano no urbanizadas y para la totalidad del área de expansión definida para Vivienda de Interés Social. (ver Documento Reglamentario - Base normativa).

COMPONENTE URBANO CORREGIMIENTO DE LA QUITAZ.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las actividades urbanas del Corregimiento de La Quitaz como núcleo

funcional oferente de servicios sociales, religiosos y comerciales de la zona Nor - occidental del municipio de La Belleza.

POLITICAS DE OCUPACIÓN

■ Orientar el desarrollo urbanístico del Corregimiento dentro del perímetro sanitario, en aras de consolidar la estructura urbana, lograr una adecuada calidad y un desarrollo homogéneo.

■ Mejorar las condiciones urbanísticas y funcionales del espacio público mediante su delimitación, construcción de obras y mantenimiento.

ESTRATEGIAS

El Desarrollo Territorial Urbano para el Corregimiento de La Quitaz, se realiza con base en las siguientes estrategias orientadas a la funcionalidad de la estructura física – territorial del suelo urbano, componentes del espacio público, usos y manejo del suelo privado.

■ ESTRATEGIA URBANA CORREGIMIENTO DE LA QUITAZ N. 1 (EUC - 1)

Subsistema funcional

Ampliación del perímetro urbano de la cabecera municipal incorporando las áreas con cobertura de servicios públicos orientando su vocación, para prever el desarrollo de las actuaciones urbanísticas futuras.

■ ESTRATEGIA URBANA CORREGIMIENTO DE LA QUITAZ N. 2 (EUC - 2)

Subsistema funcional

Mejorar la transitabilidad vehicular y peatonal de la malla vial del Corregimiento de La Quitaz que permitan

fortalecer la calidad urbanística, la movilidad y el espacio público a través de la pavimentación, dotación de mobiliario, arborización y delimitación del espacio público vial. Para lo cual se plantea las siguientes acciones:

■ ESTRATEGIA URBANA CORREGIMIENTO DE LA QUITAZ N. 3 (EUC - 3)

Subsistema funcional

Consolidar las áreas articuladores del espacio público como puntos nodales de las actividades recreativas, de descanso de la comunidad y articulador del eje viales que comunica al Corregimiento, mediante la remodelación y el diseño del parque de zonas de recreación lúdica, zonas deportivas multifuncionales, arborización y zonas verdes. Comprende las siguientes acciones:

■ ESTRATEGIA URBANA CORREGIMIENTO DE LA QUITAZ N. 4 (EUC - 4)

Promover las actividades culturales y los espacios de participación comunitaria especialmente de la población rural a través del fomento, la capacitación y la construcción de un escenario. Contempla las siguientes acciones:

■ ESTRATEGIA URBANA CORREGIMIENTO DE LA QUITAZ N. 5 (EUC - 5)

Promover el desarrollo y la realización de una planta mínima de sacrificio a fin abastecer este sector y minimizar el impacto de uso en el Corregimiento.

■ ESTRATEGIA URBANA CORREGIMIENTO DE LA QUITAZ N. 6 (EUC - 6)

Iniciar un proceso de manejo de los residuos líquidos y sólidos urbanos del Corregimiento a través de la construcción de dos planta mínimas de Tratamientos de aguas residuales y la organización e implementación de un sistema de reciclaje y disposición final de basuras.

■ ESTRATEGIA URBANA
CORREGIMIENTO DE LA QUITAZ N. 7
(EUC - 7)

Optimizar la calidad e infraestructuras de los servicios públicos en lo referente a la calidad de agua para consumo humano y mantenimiento del sistema de Alcantarillado. Para lo cual se plantea :

■ ESTRATEGIA URBANA
CORREGIMIENTO DE LA QUITAZ N. 8
(EUC - 8)

Promover acciones de mantenimiento, mejoramiento y dotación a las centros institucionales del Corregimiento que lo consolidan como centro prestador de servicios, articulador de la micro - región.

■ ESTRATEGIA URBANA
CORREGIMIENTO DE LA QUITAZ N. 9
(EUC - 9)

Consolidar la estructura urbana del Corregimiento dentro del perímetro sanitario, mediante una política de construcción de los predios que cuentan con cobertura de servicios públicos e infraestructura vial y la implementación de programas de mejoramiento de viviendas.

■ ESTRATEGIA URBANA
CORREGIMIENTO DE LA QUITAZ N.
10 (EUC - 10)

Convertir a la Quebrada Guayabera y el cauce innominado en ejes ambientales estructurantes y paisajístico urbanos, buscando su recuperación y protección e incorporándolos al sistema de parques urbanos, para el soporte de las actuaciones urbanas, garantizando la sostenibilidad ambiental del territorio:

AREAS DE ACTIVIDAD.

Se formula para el suelo urbano de La Quitaz las actividades múltiples, actividades institucionales y actividades especializadas, para permitir su desarrollo de manera organizada.

AREAS DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL.
(ZAR)

Destinados exclusivamente a alojar vivienda como uso principal y donde se permiten usos complementarios de comercio e institucional de escala local. De acuerdo a sus características, tratamientos y manejo en el suelos urbano se definen:

ZAR: Localizado en las Manzanas 001, 002, 020, 008, 010, 011, 012, 014.

AREAS DE ACTIVIDAD MULTIPLE.
(Mixta ZAM)

Áreas donde se permite la mezcla de diversos usos, Admite empleo con vivienda como actividad complementaria, asociada básicamente a micro industria de bajo impacto, comercio e institucional local.

Se localizan en el suelo de urbano del corregimiento en las Manzanas 004, 005, 006, 008, 010, 011.

AREA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (ZAI)

Destinada a la prestación de servicios a la comunidad. Ubicado en las manzanas 003, 005, 011, 013.

AREAS DE PROTECCION URBANA

Áreas periféricas a corrientes hídricas. (PAQ): Son franjas del suelo ubicadas paralelamente al cauce de La Quebrada Guayabera y el cauce innominado que pasa por al corregimiento, destinadas a la protección en las áreas aledañas a su paso.

Área de protección ambiental recreativa (AR): tratamiento dado a la manzana del parque existentes en la estructura urbana. Localizado en la manzana 007.

PROYECTOS

SECTOR: MEDIO AMBIENTE

1. INTEGRACION SUBREGIONAL PARA LA PROTECCION ABSOLUTA DE LA RESERVA NATURAL DE LA CUCHILLA DEL MINERO EN CONJUNTO CON EL MUNICIPIO DE SUCRE.
2. PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS EN CONSOCIACIÓN DE BOSQUES NATURALES SECUNDARIOS CON RASTROJOS COMO ZONAS DE ESPECIAL INTERES EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.
3. IMPLEMENTACIÓN DE LA ZONA DE BOSQUES PROTECTORES Y PROTECTORES - PRODUCTORES CON ESPECIES NATIVAS EN LAS ZONAS DE APTITUD FORESTAL DEL MUNICIPIO.
4. ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE LA FLORA Y FAUNA DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.
5. EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA PARA LA PROTECCION Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.
6. EDUCACION AMBIENTAL EN CENTROS EDUCATIVOS PARA LA PROTECCION Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.
7. PROTECCION Y RECUPERACIÓN DE LAS AREAS DE RECARGA HIDRICA Y NACIMIENTOS DE RIOS, QUEBRADAS Y CUERPOS DE AGUA DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.
8. PROTECCION Y RECUPERACION DE LAS QUEBRADAS QUE ABASTECEN A ACUEDUCTOS URBANO Y RURALES DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA. .
9. FOMENTO DEL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA.
10. PROTECCION DE LAS ÁREAS DE SUCEPTIBILIDAD ALTA A AMENAZAS EN LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO Y ELABORACION DE ESTUDIOS GEOLOGICOS Y GEOTECNICOS DETALLADO PARA LA VALORACIÓN Y EVALUACION DE RIESGO EN LAS VIVIENDAS UBICADAS CERCA AL CAUCE DE LA QUEBRADA LA FLORIDA.

11. CONSOLIDACION, DOTACION DE EQUIPOS Y CAPACITACIÓN AL RECURSO HUMANO DEL COMITÉ LOCAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

SECTOR: INFRAESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE MUNICIPAL

12. PAVIMENTACION DE LA VIA QUE CONDUCE DELCASCO URBANO DE FLORIAN AL CASCO URBANO DE LA BELLEZA.
13. AMPLIACIÓN Y/O REPLANTEO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE INTEGRACIÓN SUBREGIONAL DEL MUNICIPIO. (Vía La Belleza - Corregimiento de la Granja (Sucre) V - 3; Vía La Belleza - Corregimiento de la Pradera (Sucre) V - 5.)
14. CONSTRUCCION DE LAS VIA ESCUELA SAN ANTONIO - MUNICIPIO DE SUCRE - ESCUELA EL PESCADO (V -20)
15. AMPLIACIÓN Y/O REPLANTEO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO. (Vía Casco Urbano - Puente Amarillo (V - 1A); Vía a la Virgen (V - 4); Vía a la escuela Candelaria (V - 16))
16. MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO. Vía Villa Hermosa - Pariqui (V - 2); Vía Peña Bonita - Escuela Humareda (V - 6); Vía Casco Urbano - Corregimiento de la Quitaz (V - 7); Vía a la Escuela vereda Palacios (V - 8); Vía La Belleza - Limite con Florián (V - 9); Vía a la Quitaz - Camino a Cajones (V -10); Vía Mirador Cajones - ElRubí (V -11); Vía al sector el Quino vereda San Cayetano (V - 12); Vía El Filo - Escuela Costa Rica (V - 13); Vía a Palmiche (V -14); Vía a la Escuela Los Naranjos y Otro Mundo (Flora) (V - 15); Vía Los Valles - El Rubí (V - 17); Vía Corregimiento de la Quitaz - El Tesorito (V -18); Vía

Corregimiento de La Quitaz - Escuela San Antonio (V -19))

17. CONSTRUCCIÓN VIAS INTERVEREDALES (Vía A la escuela de campo Hermoso Bajo (V - 21); Vía vereda Naranjos - Montebello (V -22); Vía Escuela Naranjos - Sector Capilla - Escuela Buena Vista (V - 23); Vía Buena Vista - Escuela Montebello - El Rubí (V - 24); Vía El Rubí - Escuela San Salvador - Corregimiento de La Quitaz (V - 25); Vía El Rubí - Escuela El Tesoro - Corregimiento de la Quitaz (V - 26); Vía Los Valles - Cuchilla de la Tipa - Granadina (V - 27); Vía El Tesorito - Alto Tesorito (Sucre) (V - 28); Vía a Alto Minero (Sucre)(V - 29); Vía Berlin Alto - Escuela El Rodeo (V - 30); Vía Escuela El Pescado - Escuela campo Vanda (V - 31):
18. CONSTRUCCION PUENTES VEHICULARES EN LAS VIAS DEL MUNICIPIO: (Puente sobre Rio Peña Bonita sobre la V - 3; Puente sobre la quebrada La Quitaz sobre la V - 11; Puente sobre la V - 13; Puentes sobre Caños V - 18; Puente sobre la Quebrada Guayabera V - 19) Y PUENTES PEATONALES EN LOS DIFERENTES CAMINOS DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.
19. MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS CAMINOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.
20. MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LA CAPA DE RODADURA DE LAS VIAS URBANAS POR DETERIORO AL CUMPLIR SU PERIODO DE DISEÑO.
21. PAVIMENTACION DE LAS VIAS DEL CASCO URBANO (Carrera 7ª Vía a la Granja; Carrera 5ª; Carrera 3ª; Vía a Florián; Carrera 2ª; Carrera 1ª; Calle 9ª; Calle 9Aª; Calle 8ª; Calle 7ª; Calle 6ª; Vía a La Quitaz; Calle 12ª.)

22. PROLONGACION, APERTURA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA EN SUELO URBANO.
23. PROLONGACION Y DELIMITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA EN SUELOS DE EXPANSIÓN.
24. PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DEL CORREGIMIENTO DE LA QUITAZ Y CENTROS POBLADOS RURALES EL RUBI Y LOS VALLES.
25. CONSTRUCCION DE VIVIENDA URBANA PARA ESTRATOS 1 Y 2 (VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.)
26. MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS RURALES (Hacinamiento y características físicas inadecuadas)
27. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN VIVIENDAS EN ALTO RIESGO EN LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO.
28. CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS Y POZOS SEPTICOS EN VIVIENDAS RURALES.
29. CONSTRUCCION DE POZOS SEPTICOS PARA EL MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN VIVIENDAS RURALES.
30. AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA
31. TERMINACION DE LOS ACUEDUCTOS PARA LAS VEREDAS: LOS VALLES, EL RUBÍ, PUJAMONTAL, SINAGOGA ALTA, BAJA, SINAI Y SAN CAYETANO.
32. TERMINACION DE LOS ACUEDUCTOS PARA LAS VEREDAS: CACHIPAYAL, RODEO, PESCADO, BUENA VISTA, EL TESORO, MONTEBELLO, CAMPO HERMOSO, LOS VALLES, COSTA RICA Y EL PALACIO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.
33. CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL PARA LAS VEREDAS DE LA QUITAZ, SAN SALVADOR, EL RUBÍ, SAN ANTONIO, CANDELARIA, LA MARGELINA Y ALTO TESORITO.
34. CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS: BERLIN; EL TESORO; GRANADINA Y SAN SALVADOR; SECTOR RIO NEGRO; TESORITO; SECTOR EL BARRIO; SINAI - SINAGOGA; Y MARGELINA - CANDELARIA.
35. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAPTACIONES Y CONDUCCIONES DE AGUA INDIVIDUALES EN LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO.
36. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES.
37. MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA QUITAZ Y CENTROS POBLADOS RURALES (Hacinamiento y características físicas inadecuadas)
38. CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS Y POZOS SEPTICOS EN VIVIENDAS DEL CORREGIMIENTO Y CENTROS POBLADOS RURALES.
39. AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DEL CORREGIMIENTO LA QUITAZ Y CENTROS POBLADOS RURALES LOS VALLES Y EL RUBI.
40. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LOS CENTROS POBLADOS RURALES DE LOS VALLES Y EL RUBÍ.

41. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.
42. RECTIFICACIÓN DE LA RED DEL ACUEDUCTO DESDE LA PLANTA DE TRATAMIENTO A LA CALLE 9 A (O CALLE 10) Y PROLONGACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO EN LA CALLE 9ª, CARRERA 5ª ENTRE 8ª Y 9ª; CALLE 3ª ENTRE 2ª Y 4ª; CARRERA 3ª ENTRE 3ª Y 4ª.
43. MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO.
44. CONSTRUCCIÓN RED COLECTORA DE ALCANTARILLADO PARA LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS NEGRAS PARALELO A LA QUEBRADA EL COLEGIO ENTRE EL QUEBRADA EL COLEGIO EN LAS SECCIONES DESDE LA LAGUNA EL COLEGIO A LA CALLE 6ª Y CALLE 5ª HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES .
45. PROLONGACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO URBANO (Calle 12 entre el Colegio Don Bosco y la Cra 4ª; Calle 9ª entre carrera 4ª y 5ª ; Carrera 5ª entre calles 8ª y 9ª; Alameda 8ª entre Cra 5ª a la Quebrada el Colegio; Carrera 4ª entre calles 5ª y 6ª ; Calle 5ª entre carrera 3ª y 4ª ; Calle 5ª entre carrera 5ª y la Quebrada el Colegio; Calle 4ª entre carrera 4ª y Q. El Colegio.)
46. CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS(Urbanización San Fernando y la Quebrada el colegio sobre la calle 7ª; Calle 3ª entre la Carera 4ª a la PTAR; Calle 3ª entre la Carrera 4ª a la 1ª vía a Florián; Carrera 3ª entre calles 3 y 4ª ; Carrera 2ª entre calles 3 y 4ª;
- Carrera 1ª vía a Florián entre calles 3 y 4ª).
47. MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y POZOS DE INSPECCION DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA
48. CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES Y RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO (Calle 8ª desde la Carrera 3ª hasta la carrera 1ª)
49. AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA EN EL CASCO URBANO DE LA BELLEZA
50. INSTALACIÓN DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE GAS NATURAL URBANO.
51. AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA RURAL PARA LAS VEREDAS DE EL PESCADO, CAMPO BANDA Y LA CEIBA DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA
52. AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE PUNTAS Y COLAS PARA LAS TODAS LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.
53. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TELEFONIA SOCIAL PARA LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO.(Granadina; La Candelaria; Villa Hermosa; Alto Tesorito; Pujamontal; Berlin; El Rodeo; San Antonio; Campo Vanda; Pescao; La Playa, Cachipayal; Los Naranjos; Buena Vista; El Tesoro; Sinagoga Alta; Sinái; Sinagoga Baja; San Salvador; Los Valles y Costa Rica)
54. MANEJO DE COMBUSTIBLES PARA LA COCCION EN EL SECTOR RURAL.

SECTOR: EQUIPAMIENTO

55. CONSTRUCCION DE DOS PLANTAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.
 56. TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA VEREDA SAILAN A PARTIR DE LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y RECICLAJE URBANO.
 57. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA PLANTA DE SACRIFICIO DE GANADO EN LA VEREDA SAILAN.
 58. ADECUACIÓN; MANTENIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO.
 59. TERMINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS Y COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.
 60. CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL KILOMETRO 1 SOBRE LA VIA A JESUS MARIA ; Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO ACTUAL.
 61. CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL.
 62. TERMINACION Y DOTACIÓN CASA CAMPESINA.
 63. CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.
 64. CONSTRUCCION REDES DE ALCANTARILLADO Y LAS PLANTAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE CORREGIMIENTO DE LA QUITAZ Y CENTROS POBLADOS DE LOS VALLES Y EL RUBI.
 65. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CORREGIMIENTO DE LA QUITAZ.
 66. CONSTRUCCIÓN PLANTA MINIMA DE SACRIFICIO DE GANADO PARA EL CORREGIMIENTO DE LA QUITAZ.
 67. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA IGLESIA Y EL CEMENTERIO DEL CORREGIMIENTO DE LA QUITAZ.
- SECTOR: DESARROLLO RURAL.**
68. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA COMO DEPENDENCIA QUE PROMUEVA EL DESARROLLO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS ALTERNATIVOS BAJO FIGURAS ASOCIATIVAS.
 69. FORTALECIMIENTO Y TECNIFICACION DEL CULTIVO DE CACAO MEDIANTE LA INTRODUCCION DE CLONES MAS PRODUCTIVOS Y ARTICULACION A LA CADENA PRODUCTIVA DEPARTAMENTAL EN LAS VEREDAS PRODUCTORAS DEL MUNICIPIO.
 70. FORTALECIMIENTO Y TECNIFICACION DEL CULTIVO DE CAFÉ EN ASOCIO CON PLATANO Y OTROS PRODUCTOS ALTERNATIVOS.
 71. FOMENTO Y ESTABLECIMIENTOS DE AREAS DE FRUTALES DE CLIMA MEDIO Y CALIDO COMO CITRICOS, PAPAYA, PITAHAYA, MARACUYA Y AGUACATE ENTRE OTROS COMO SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DEL CORREGIMIENTO DE LA QUITAZ, Y LOS CENTRO POBLADOS DE LOS VALLES Y EL RUBI.

72. DESARROLLO DE CULTIVOS FRUTICOLAS DE TOMATE DE ARBOL, FEIJOBA, LULO, UCHUVA, MORA, PAPAYUELA, GRANADILLA Y FRESA EN LAS VEREDAS DE LA ZONA FRIA DEL MUNICIPIO.
73. FOMENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA GRANJA INTEGRAL COMO ALTERNATIVA PRODUCTIVA PARA LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES TENIENDO COMO BASE LA HORTICULTURA, LOS CULTIVOS SEMESTRALES Y LA EXPLOTACIÓN DE ESPECIES MENORES PARA LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO.
74. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE AGRICULTURA ORGANICA A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE LABRANZA MINIMA APOYADOS CON TECNOLOGIA ECOLOGICA, ABONOS VERDES ETC EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO.
75. FORTALECIMIENTO, APOYO INSTITUCIONAL Y CAPACITACIÓN EN EL MANEJO POSTCOSEHA, INDUSTRIALIZACIÓN (ELABORACIÓN DE MERMELADAS, DULCES Y CONSERVAS) Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS FRUTAS QUE SE PRODUCEN EN EL MUNICIPIO.
76. TECNIFICACIÓN DE PRADERAS Y POTREROS ARBOLADOS MEDIANTE INTRODUCCIÓN DE PASTOS MEJORADOS, PASTOS DE CORTE, Y BANCO DE PROTEÍNAS PARA MEJORAR LAS DIETAS NUTRICIONALES DEL GANADO BOVINO EN LAS VEREDAS DE CLIMA MEDIO Y CALIENTE
77. ORGANIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PASTOREO EN LAS VEREDAS DE CLIMA FRIO MEDIANTE ASOCIACIONES DE GRAMINEAS Y LEGUMINOSAS (CARRETÓN, TREBOLES Y KIKUYO) E IMPLEMENTACIÓN DE CERCA ELECTRICA PARA EL PASTOREO POR FRANJAS.
78. IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO DEL GANADO BOVINO DOBLE PROPOSITO EN LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO.
79. ESTABLECIMIENTO DE EXPLOTACIONES PISCÍCOLAS TECNIFICADAS DE MOJARRA ROJA, CACHAMA Y CARPA EN LAS VEREDAS DE CLIMA CALIDO Y MEDIO Y TRUCHA ARCO IRIS EN LAS VEREDAS DE CLIMA FRIO.
80. CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL EN COLEGIO DEL CORREGIMIENTO DE LA QUITAZ Y EN EL CENTRO POBLADO DE EL RUBÍ.
81. ESTABLECIMIENTOS DE AREAS DE PRODUCCIÓN FORESTAL CON BOSQUES PRODUCTORES PROTECTORES EN LAS ZONAS DEFORESTADAS DE INFLUENCIA DEL CORREGIMIENTO DE LA QUITAZ, Y LOS CENTRO POBLADOS DE LOS VALLES Y EL RUBI.
82. LEGALIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN MINERA DE ROCAS CALIZAS (CANTERAS) EN LAS VEREDAS MARGELINA, LOS NARANJOS, LA PLAYA Y CENTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOSTENIBLES DE EXTRACCIÓN MINERA.
83. CONSTRUCCION DE UNA PLANTA TRITURADORA DE PIEDRA EN LA VEREDA MARGELINA.

SECTOR: SALUD

84. AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA A BENEFICIARIOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD NIVELES UNO Y DOS DEL SISBEN
85. ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS SISBEN.
86. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE SALUD EN EL MUNICIPIO PARA CONVERTIR EL PUESTO DE SALUD EN EPSS.
87. AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN Y LOS PUESTOS DE SALUD LA QUITAZ, EL RUBI Y LA PLAYA.
88. LEGALIZACIÓN, TEMINACIÓN, Y DOTACIÓN DE DISPENSARIO DE SALUD EL FUNCIAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DISPENSARIO DE SALUD BERLIN. (Brigadas de salud y vacunación)
89. FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE ATENCIÓN BÁSICA P A B.
90. AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN BONOS ALIMENTICIOS Y DOTACIÓN A HOGARES INFANTILES, PROGRAMA SUMA Y PROGRAMA FAMI DEL ÁREA URBANA Y RURAL.

SECTOR: EDUCACION

91. FORTALECER LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO (PREESCOLAR, PRIMARIA Y BASICA-MEDIA) DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.
92. PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA VALIDACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, BASICA Y

MEDIA DE JOVENES EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.

93. REDUCCIÓN DEL ANALFABETISMO EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA
94. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE APRENDIZAJE TUTORIAL SAT DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA Y CREACIÓN DE LOS CINCO CENTROS DE RECURSOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO. (EL CENTRO , LA PLAYA, EL RUBÍ, LA QUITAZ Y LA ZONA 5)
95. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA CAPACITACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA (DANZAS, MUSICA, DEPORTES, MANUALIDADES, ARTESANIAS, HUERTA ESCOLAR FORMACIÓN EN VALORES Y DERECHOS HUMANOS ETC.)
96. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.
97. IMPLEMENTACION DE TALLERES PARA PADRES DE FAMILIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE PRIMARIA, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO
98. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL DON BOSCO (Sección Básica primaria)
99. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL DON BOSCO (Sección Básica secundaria - media vocacional)
100. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO.
101. CONSTRUCCIÓN PLANTA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS

ESCUELAS RURALES EN LAS VEREDAS LA CEIBA, PUJAMONTAL, LA PLAYA; SAN CAYETANO; BUENA VISTA Y SAILAN,

102. MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y DOTACIÓN DEL COLEGIO AGROPECUARIO JOSE ANTONIO BELTRAN DEL CORREGIMIENTO DE LA QUITAZ.
103. DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y MATERIAL PEDAGOGICO DE LOS COLEGIOS DON BOSCO DEL CASCO URBANO, JOSE A. BELTRÁN DEL CORREGIMIENTO DE LA QUITAZ Y 29 CENTROS EDUCATIVOS RURALES.
104. CAPACITACIÓN, DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BANDA MUNICIPAL, BANDA MARCIAL Y BANDA DEL CORREGIMIENTO DE LA QUITAZ.
105. IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.

SECTOR: DEPORTE, RECREACION, ESPACIO PUBLICO Y TURISMO.

106. INSTITUCIONALIZACION Y APOYO A LOS EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
107. CREACIÓN DE ESCUELAS DE FORMACIÓN Y CLUBES DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO.
108. TERMINACIÓN UNIDAD DEPORTIVA CANCHA DE FÚTBOL PARA EL CASCO URBANO.
109. REMODELACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS URBANOS (Parque principal, parque infantil cra 2ª calle 8ª esquina, parque

infantil Calle 7ª esquina; Hito la Virgen; polideportivo Carrera 5ª con calle 7ª y 8ª)

110. CONSTRUCCION DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES EN SECTORES CON TRATAMIENTO DE DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN Y ARBORIZACIÓN DE LAS VIAS DE ACCESO AL MUNICIPIO. (ejes de Acceso vía a Florián, Jesús Maria, Sucre, La Quitaz, camino a Villa Hermosa, perfiles viales Calle 12 entre Cra 1ª y Cra 7ª, calle 3ª , Cra 3ª entre calles 3ª y 4ª .)
111. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE NATURAL - MALECÓN A ORILLAS DE LA QUEBRADA EL COLEGIO Y CONSOLIDACIÓN DE UNA BARRERA NATURAL VERDE SOBRE LA QUEBRADA LA FLORIDA
112. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A LOS POLIDEPORTIVOS DE LAS ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO.
113. CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS O CANCHAS MULTIFUNCIONALES EN LAS ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO. (Escuelas veredas Granadina, Humareda, El Rodeo, Los Naranjos, Buena Vista, Tesoro, Montebello, Pescado; La Quitaz; San Salvador y Campo Hermoso Bajo.)
114. CONSTRUCCION DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES PARA LAS ESCUELAS RURALES EN LAS VEREDAS VILLA HERMOSA, PUJAMONTAL, LA PLAYA, MONTEBELLO, SINAGOGA ALTA, SINAI, SINAGOGA BAJA, SAN CAYETANO, EL RUBI Y FUNCIAL.
115. DOTACION DE IMPLEMENTOS PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO.

SECTOR: CULTURA Y TURISMO.

- 116. PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLORICAS DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA
- 117. CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA CABECERA MUNICIPAL.
- 118. CONSERVACIÓN DE FACHADAS DE INMUEBLES DE INTERES HISTORICO Y ARQUITECTONICO. (IGLESIA, PREDIO 02 MANZANA 04, PREDIO 04 MANZANA 03, PREDIOS 05-010 MANZANA 14 Y PREDIO 01 MANZANA 10)
- 119. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO PARA EL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD ECOTURISTICA.
- 120. CONSERVACION Y ADECUACION DE LOS SITIOS NATURALES, PATRIMONIO ESPELEOLOGICO, APTOS PARA EL TURISMO EN EL MUNICIPIO.

SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

- 121. ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE POR CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA
- 122. DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN INFANTIL.
- 123. ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA DE LA BELLEZA.
- 124. PROMOCIÓN ORGANIZACIONAL A LA POBLACIÓN JUVENIL, MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y ADULTOS DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA..
- 125. ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO

126. Construcción del salón comunal en el corregimiento La Quitaz y la vereda La Playa.

127. FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA LA CREACIÓN DE ESTRUCTURAS COMUNITARIAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES. (asociaciones, Cooperativa, grupos y Juntas de Acción Comunal, entre otros).

SECTOR: INSTITUCIONAL

- 128. FORTALECIMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL.
- 129. IMPLEMENTACION TÉCNOLOGICA SOFTWARE DE IMPUESTOS.
- 130. AUTONOMIA FISCAL DEL MUNICIPIO.
- 131. LEGALIZACIÓN DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL Y REDEFINICIÓN DE LIMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES.
- 132. DISEÑO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO Y REDIFINICION DEL MANUAL DE FUNCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA.
- 133. CREACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.
- 134. LEGALIZACIÓN DE PREDIOS.
- 135. INTEGRACION SUBREGIONAL PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.
- 136. INTEGRACION SUBREGIONAL PARA LA CREACIÓN DELCORREDOR TURISTICO (Puente Nacional - Jesús Maria - La Belleza - Sucre - El Peñón - Bolívar - Transversal del Carare.)